

Programa SFC2021 respaldado por el FEDER (objetivo de inversión en empleo y crecimiento), el FSE+, el Fondo de Cohesión, el FTJ y el FEMPA - artículo 21, apartado 3

CCI	2021ES05SFPR020
Título en inglés	ESF+ Melilla
Título en la(s) lengua(s) nacional(es)	ES - FSE+ Ciudad A. de Melilla
Versión	1.1
Primer año	2021
Último año	2027
Subvencionable desde	1 ene 2021
Subvencionable hasta	31 dic 2029
Número de la decisión de la Comisión	C(2022)9603
Fecha de la decisión de la Comisión	13 dic 2022
Regiones NUTS que abarca el programa	ES64 - Ciudad de Melilla ES640 - Melilla
Fondo(s) de que se trata	FSE+
Programa	☐ en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento únicamente para las regiones ultraperiféricas

Índice

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas	7
Cuadro 1	16
2. Prioridades	22
2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica	22
2.1.1. Prioridad: 1. Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social	22
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)	22
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	22
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	22
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	25
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	26
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	26
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	27
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	27
2.1.1.1.2. Indicadores	27
Cuadro 2: Indicadores de realización	27
Cuadro 3: Indicadores de resultados	27
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	27
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	28
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	28
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	28
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	28
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ 28	
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.4. Promover la adaptación de los trabajadores, las empresas y los emprendedores al cambio, el envejecimiento activo y saludable y un entorno de trabajo saludable y bien adaptado que aborde los riesgos para la salud. (FSE+)	30
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	30
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	30
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	30
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	31
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	31
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	31
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	32
2.1.1.1.2. Indicadores	32
Cuadro 2: Indicadores de realización	32
Cuadro 3: Indicadores de resultados	32
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	32
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	32
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	33
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	33

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	33
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	33
2.1.1. Prioridad: 2. Inclusión social y lucha contra la pobreza	34
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos. (FSE+)	34
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	34
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	34
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	35
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	35
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	36
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	36
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	36
2.1.1.1.2. Indicadores	37
Cuadro 2: Indicadores de realización	37
Cuadro 3: Indicadores de resultados	37
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	37
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	37
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	37
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	38
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	38
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	38
2.1.1. Prioridad: 3. Educación y formación	39
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad. (FSE+)	39
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	39
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	39
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	40
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	40
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	40
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	41
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	41
2.1.1.1.2. Indicadores	41
Cuadro 2: Indicadores de realización	41
Cuadro 3: Indicadores de resultados	41
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	41
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	42
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	42
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	42
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	42
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	42

2.1.1. Prioridad: 5. Empleo juvenil (Empleo juvenil)	44
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)	44
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	44
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	44
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	46
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	46
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	47
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	47
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	47
2.1.1.1.2. Indicadores	48
Cuadro 2: Indicadores de realización	48
Cuadro 3: Indicadores de resultados	48
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	48
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	48
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	48
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	49
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	49
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	49
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad. (FSE+)	50
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	50
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	50
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	50
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	50
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	51
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	51
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	51
2.1.1.1.2. Indicadores	52
Cuadro 2: Indicadores de realización	52
Cuadro 3: Indicadores de resultados	52
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	52
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	52
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	52
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	53
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	53
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	53
2.1.1. Prioridad: 7. Garantía infantil	54

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad. (FSE+)	54
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	54
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	54
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	54
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ :	55
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	55
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	55
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	56
2.1.1.1.2. Indicadores	56
Cuadro 2: Indicadores de realización	56
Cuadro 3: Indicadores de resultados	56
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	56
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	56
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	57
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	57
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ :	57
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	57
2.2. Prioridades de asistencia técnica	59
3. Plan de financiación	60
3.1. Transferencias y contribuciones (1)	60
Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años)	60
Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen)	60
Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU	61
Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)	61
Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen)	61
Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación	61
Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año)	61
Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)	62
Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación	62
3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1)	62
3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia	62
Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años)	62
Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)	62
3.4. Devoluciones (1)	63
Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)	63
Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen)	63

3.5. Créditos financieros por año.....	64
Cuadro 10: Créditos financieros por año.....	64
3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional.....	65
Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional	65
4. Condiciones favorables.....	66
5. Autoridades del programa	87
Cuadro 13: Autoridades del programa.....	87
Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión	87
6. Asociación	88
7. Comunicación y visibilidad.....	92
8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes	94
Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes	94
Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos ...	95
A. Resumen de los elementos principales	95
B. Datos pormenorizados por tipo de operación	96
C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos	96
1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)	96
2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.....	96
3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.....	96
4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.	96
5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.....	96
Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes	98
A. Resumen de los elementos principales	98
B. Datos pormenorizados por tipo de operación	99
Apéndice 3: Lista de operaciones de importancia estratégica previstas con un calendario	100
DOCUMENTOS	101

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra a), incisos i) a viii), e inciso x), y artículo 22, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC)

La Ciudad Autónoma de Melilla (CAM) ha impulsado desde 2020 un proceso de reflexión estratégica junto a la Administración General del Estado (AGE) y los interlocutores económicos y sociales más representativos, que ha permitido elaborar un plan estratégico con horizonte 2029, cuya finalidad general es desencadenar una reconversión profunda del modelo de desarrollo de la ciudad.

El Plan Estratégico es el marco orientador para la inversión pública en Melilla en los próximos diez años para la CAM y la AGE, independiente de su fuente de financiación y forma de instrumentación.

El Plan hace una apuesta decidida por un cambio en el modelo productivo de la ciudad, en el que, entre otros elementos, tendrá una gran relevancia la digitalización y sostenibilidad ambiental de los procesos y productos, en línea con las orientaciones de la CE para 2030.

Dichos cambios generarán oportunidades económicas que recorren toda la estructura productiva por el carácter transversal de las transiciones verde y digital. La rehabilitación energética de edificios, el desarrollo de las energías renovables, la economía circular, la reutilización de las aguas depuradas, la mejora de la biodiversidad, la digitalización de procesos empresariales, el avance en aplicaciones TIC en la gestión urbana, entre otros cambios, generarán la demanda un amplio conjunto de bienes y servicios que provocará aumentos de la producción y de empleos.

Para hacer efectivas dichas oportunidades, se utilizará el Pacto Verde Europeo como hoja de ruta hacia una economía sostenible, será necesario un importante esfuerzo de cualificación de la población activa. Se requerirán perfiles profesionales en los tres niveles de cualificación de las familias profesionales “Energía y Agua” y “Seguridad y Medio Ambiente”. Entre ellas está el “Montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas”, “Eficiencia energética de edificios”, “Gestión del montaje, operación y mantenimiento de subestaciones eléctricas”, “Montaje y mantenimiento de redes de agua” o “Gestión de residuos”

En cuanto a la transición digital, las necesidades de cualificación son amplias por los déficits existentes, por la rapidez de los cambios en las tecnologías, por su importancia en la competitividad de las empresas y por la relevancia que tienen para mejorar la calidad de vida de la población. Las cualificaciones necesarias recorren un amplio espectro, entre ellas “Montaje y reparación de sistemas microinformáticos”, “Administración y diseño de redes departamentales”, “Seguridad informática” o “Gestión de datos y entrenamiento en sistemas de Inteligencia Artificial basados en aprendizaje automático”.

Además, y en cuanto a las actividades previstas en el PO FEDER 2021-2027 sobre un programa de incubadoras para la creación de empresas de base tecnológica y emprendimiento TIC, desde este PO FSE+ se pretenden implementar un conjunto de actividades complementarias y sinérgicas, tales como: itinerarios de inserción de personas desempleadas, ayudas al empleo, promoción del emprendimiento, ayudas al autoempleo y reciclaje de actividades económicas en declive.

La priorización de las actuaciones, su encaje en programas concretos y su calendario dependerá de lo establecido en el propio Plan, así como de la elegibilidad de actuaciones concretas en el marco de programas o proyectos concretos. Precisamente por todo lo explicado, este sistema de planificación estratégica sirve para asegurar la complementariedad entre todo tipo de fondos europeos o nacionales aplicables y para garantizar las sinergias entre los mismos.

Mediante el PO la CAM abordará los siguientes retos o desafíos:

- Facilitar el acceso al empleo, y a las medidas de activación para el empleo, a los demandantes de empleo, en particular a los jóvenes, a los desempleados de larga duración y a los grupos desfavorecidos, así como a las personas inactivas.
- Mejorar la adaptación al cambio de los trabajadores, las empresas y los emprendedores, facilitando el envejecimiento activo y saludable y los entornos de trabajo saludable y bien adaptado que reduzcan los riesgos para la salud.
- Garantizar la igualdad de acceso a la educación y a la formación de calidad a todos los colectivos de la Ciudad y en todos los niveles y sistemas educativos y de formación; procurando la culminación de los

mismos, y prestando especial atención a los grupos desfavorecidos.

- Reducir la exclusión y la discriminación social, especialmente entre los grupos desfavorecidos, mejorando la empleabilidad y fomentando la inclusión y la participación activa.

A.1. Disparidades económicas, sociales y territoriales

☐ Distribución espacial de la población

Melilla cuenta con una población residente oficial de 87.076 habitantes en 2020, una densidad en torno a 6.400 personas por km², contingente que se ha alcanzado tras un proceso continuo de crecimiento en las dos últimas décadas. La densidad es muy superior a la media española (109 hab/km²) debido al reducido territorio de la ciudad.

La población melillense es la más joven de España (35,6 años de media, frente a 43,3), con una elevada proporción de menores de 16 años, lo cual constituye una fortaleza, pero también un reto para el sistema educativo y el sistema de ocupación y empleo de la ciudad. Las previsiones de evolución demográfica sitúan el volumen poblacional en 2029 en más de 95.000 personas por crecimiento vegetativo.

Los contingentes poblacionales son muy dispares entre los distritos de Melilla (11 veces más el distrito de mayor número de habitantes que el de menor número) y con una elevada concentración en muy pocos de ellos (el 51,2% entre los dos más poblados).

☐ Instrucción de la población

El nivel de instrucción refleja una fuerte dualización. Una parte importante de la población tiene un bajo nivel de instrucción, pues lo más frecuente es que hayan alcanzado la “Primera etapa de Educación Secundaria y similar” (26,2% del total) y una parte importante ni siquiera dispone de ese nivel instrucción (27,5%). Por el contrario, también cuenta Melilla con un importante contingente de personas con un elevado nivel de instrucción, un 24,6% tiene titulación superior y un 7,9% ha alcanzado la “Segunda etapa de educación secundaria con orientación profesional”, que incluye educación postsecundaria no superior.

En los últimos años se ha deteriorado el nivel dotacional de centros educativos hasta alcanzar los 35 alumnos por aula o incluso más (40), superando en mucho la media nacional. Al aumento de población en edad escolar se une el incremento de escolares y población joven en general con dificultades para hablar español, al tener como lengua materna el tamazight sin medios complementarios para facilitar la integración escolar, lo que dificulta el proceso de aprendizaje del colectivo y favorece el abandono escolar precoz, donde Melilla registra también cifras muy superiores a la media nacional.

Por tanto, Melilla se encuentra en una compleja situación en materia educativa y para solventar sus problemas de fracaso escolar y bajo nivel educativo en general, se deben plantear diferentes estrategias con potente capacidad de transformación que logren mejorar los resultados finales de la educación en la ciudad autónoma.

☐ Diferencias y desigualdades en el mercado laboral según características de población

En Melilla había en 2019 aproximadamente 21.200 hombres y 16.900 mujeres activas, (55,8% y 44,2% del total de personas activas), principalmente personas de 35 a 44 años y de 45 a 54 años (26,3% y 26,6% del total).

La tasa de actividad laboral de la población española que reside en Melilla es moderadamente superior a la población extranjera, 3,5 puntos porcentuales más en 2019, indicador que es muy superior en los hombres que en las mujeres, 16,2 puntos porcentuales más en 2019 (diferencia mucho mayor que en España y en la UE, 9,8 y 11,0 puntos porcentuales respectivamente). Esta diferencia es especialmente acusada entre la población extranjera procedente de países que no forman parte de la UE (37,9 puntos porcentuales de diferencia).

En 2019 estuvieron ocupadas una media anual de 16.400 hombres y 11.400 mujeres, principalmente personas con edades comprendidas entre 45 y 54 años (8.300, el 29,9%) y entre 35 y 44 años (7.700, el 27,7%). La tasa de ocupación entre hombres y mujeres presenta una diferencia muy amplia (60,0% y 41,1%), fundamentalmente en el segmento de edad 25-54 años (28,3 puntos porcentuales).

Las tasas de ocupación son muy dispares según el nivel de instrucción de las personas, aumentando para ambos sexos a medida que esta es más elevada. Las personas con Educación Superior tuvieron en 2019

una tasa de ocupación del 88,3%, seguida por los dos grupos de la “Segunda etapa de educación secundaria”, 78,8% la de orientación general y 76,2% la de orientación profesional, muy por encima de los demás niveles de instrucción.

La media anual de personas sin empleo en Melilla durante 2019 estuvo formada por 5.600 mujeres y 4.700 hombres, principalmente personas de 25 a 34 años y de 35 a 44 años (3.000 y 2.300 respectivamente), de nacionalidad española (8.300, el 81,4%), con un nivel de instrucción medio – bajo (5.500 con “Educación primaria” o “Primera etapa de Educación Secundaria y similar”, el 53,4%) y que llevaban 2 o más años sin empleo (5.600 personas, el 54,4%).

La tasa de desempleo es especialmente elevada para las mujeres, las personas jóvenes y para las que cuentan con menos formación. A medida que las personas son de mayor edad, la tasa de desempleo se reduce, pasando del 88,3% para las personas menores de 19 años al 17,5% para las personas mayores de 55 años, de hecho. Solo los dos estratos de menos de 25 años son los que tienen una tasa de desempleo superior a la media de Melilla.

La población extranjera sufre una tasa de desempleo significativamente superior que las personas de nacionalidad española (42,7% y 24,8% respectivamente), siendo más elevada entre las personas de países que no forman la UE que entre las personas de países de la UE (43,0% y 30,2%). Aunque esto ocurre en ambos sexos, lo es mucho más entre las mujeres.

□ Renta

La renta media en Melilla es de 11.733 €/persona, similar a la media de España (11.680€/persona). Las diferencias en renta per cápita son importantes en Melilla, pues casi una cuarta parte de la población tiene ingresos por debajo del 40% de la renta mediana y otra cuarta parte supera el 160% de la renta mediana.

Las diferencias de renta según la nacionalidad de las personas son significativas, las personas extranjeras tienen en general menor renta que las personas españolas.

En los distritos 3, 4 y 5 la renta neta es muy inferior a la media de Melilla. En estos espacios urbanos residen oficialmente en torno a 26.000 personas, casi un tercio de la población de Melilla, y las rentas netas representan el 15% del total.

□ Riesgo de pobreza o exclusión social

En Melilla la tasa AROPE alcanzó en 2019 el 38,5%, solo superada por Ceuta (45,9%) y muy por encima de la media de España (25,3%). Las situaciones de pobreza severa afectan al 18,1% de la población, casi el doble que la media española, diferencia que en buena parte se ha generado desde 2008. En la base de esta situación está la baja intensidad de trabajo.

Los extranjeros, con unas tasas de paro superiores a los españoles, residen sobre todo en los distritos 03, 04 y 05. Estos tres distritos cuentan con los valores de renta media por persona más bajos de toda la Ciudad Autónoma, existiendo así una correlación entre los barrios donde habitan los extranjeros y las zonas más pobres de Melilla.

En definitiva, Melilla registra un importante nivel de exclusión social, especialmente entre los extranjeros de procedencia africana, que cuales soportan niveles de paro muy elevados y habitan en los barrios más pobres de la ciudad y con peores dotaciones urbanas y de equipamientos públicos.

A.2. Contenido programático del Plan Estratégico de Melilla 2029

La constatación de estas graves deficiencias estructurales del bienestar y los medios de vida de la CAM y la absoluta dependencia de las rentas percibidas por los empleados públicos, impulsó a adoptar como componente programático la búsqueda de una mayor autosuficiencia y autonomía en su soporte vital (agua, energía, alimentación y residuos) y en su generación de renta y empleo.

La Visión del Plan es Una Ciudad Autónoma capaz de proveer de medios de vida a sus habitantes, generando riqueza y empleo gracias a sus iniciativas innovadoras en un contexto interrelacionado y bien conectado con sus referentes territoriales, desarrollando todo su potencial en formación, cultura y conocimiento, en un entorno avanzado con las mejores técnicas disponibles, especialmente las digitales. Una Ciudad Autónoma capaz de prestar servicios especializados en salud y formación a visitantes de diversas procedencias, gracias al desarrollo de ofertas atractivas y prestigiosas.

A.3. Deficiencias del mercado, las necesidades de inversión y los aspectos complementarios con otras modalidades de ayuda

La ruptura del modelo económico de ciudad fronteriza ha supuesto una pérdida efectiva de los mercados de bienes y servicios, capitales y trabajo, que a su vez acentúan las debilidades que influyen decisivamente en la situación económica de la ciudad, principalmente en su baja capacidad para generar valor añadido y, en consecuencia, su baja renta por persona.

Las deficiencias en el mercado de trabajo tienen como consecuencia que la tasa de paro sea muy alta, especialmente en determinados colectivos como jóvenes, mujeres e inmigrantes, además de la baja calidad de una parte importante de los empleos existentes en la ciudad.

El mercado de bienes y servicios se sustentaba tradicionalmente por la atención a los visitantes del país vecino, por visitantes procedentes de la península y la atención a la población residente. La pérdida radical y traumática de varios de estos componentes de la demanda ha tenido efectos muy negativos sobre el comercio y los servicios personales.

Estas deficiencias están en la base de los retos y desafíos de la CAM en los próximos años, antes señalados, para cuya resolución en el marco del Plan Estratégico se han estimado necesidades de inversión por valor de 769 millones de euros, principalmente para la “Reconversión renovable del sistema energético melillense” (115 millones de euros), “Ganancia de terrenos al mar y desafección de suelos para su dedicación a usos urbanos” (322 millones) y “Establecimiento de un sistema del ciclo integral del agua adaptado a las características de Melilla” (43 millones).

De las inversiones planteadas en el Plan Estratégico, 35,7 millones de euros se financiarán con el PO FEDER 2021-2027, en torno al 5%, de los que 30,3 millones corresponderán a la ayuda FEDER y 5,4 millones a fondos de la CAM.

La ayuda del FSE + se complementará con la ayuda del FEDER en el marco del PO Melilla FEDER 2021-2027, que financiará actuaciones planteadas en el Plan Estratégico referidas al cambio de modelo productivo y la transición verde y digital. La complementariedad del FSE + con la ayuda FEDER será fundamentalmente en las actuaciones del OE 5.1 del PO FEDER.

En este sentido, las disparidades existentes en el mercado de trabajo, la educación y la integración social serán abordadas mediante un conjunto de actuaciones cofinanciadas por el PO Melilla FSE + 2021-2027 y por las actuaciones que se llevarán a cabo en el marco del OE 5.1 del presente PO.

También habrá complementariedad entre el PO Melilla FSE + 2021-2027 y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, mediante el que se financiarán actuaciones previstas en el Plan Estratégico de Melilla 2029 que contribuyen a los objetivos específicos del PO y a objetivos específicos no considerados en él por insuficiencia de fondos u otros criterios.

Por lo que se refiere a la complementariedad con Erasmus en el Programa FSE + se buscará promover complementariedades entre acciones del Programa dedicadas al Emprendimiento y a la formación para adultos con las líneas estratégicas del Programa ERASMUS + dedicadas al Erasmus para emprendedores y para el desarrollo de Capacidades en el ámbito de la educación y la Formación Profesional.

A.4. Retos identificados en las recomendaciones específicas pertinentes por país y otras recomendaciones pertinentes de la Unión dirigidas al Estado miembro

En la Recomendación del Consejo de 18 de junio de 2021 por la que se emite un dictamen sobre el Programa de Estabilidad de 2021 de España (2021/C 304/09), se recomienda a España que en 2022:

- Utilice el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para financiar inversiones adicionales en apoyo de la recuperación, aplicando al mismo tiempo una política presupuestaria prudente.
- Preserve las inversiones financiadas a nivel nacional.
- Preste especial atención a la composición de las finanzas públicas, tanto por el lado de los ingresos como por el de los gastos.
- Preste especial atención a la calidad de las medidas presupuestarias a fin de garantizar una recuperación sostenible e integradora.

- Dé prioridad a las inversiones sostenibles y favorables al crecimiento, en particular a aquellas que respalden la transición ecológica y digital.

- Conceda preferencia a las reformas presupuestarias estructurales que ayuden a financiar las prioridades de las políticas públicas y contribuyan a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas, reforzando también, en su caso, la cobertura, adecuación y sostenibilidad de los sistemas de protección sanitaria y social para todos.

Cuando las condiciones económicas lo permitan, el Consejo recomienda a España que:

- Aplique una política presupuestaria encaminada a lograr situaciones presupuestarias prudentes a medio plazo y garantizar la sostenibilidad presupuestaria a medio plazo.

- Al mismo tiempo, fomente la inversión para impulsar el potencial de crecimiento.

Con los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se abordarán en Melilla actuaciones dirigidas a crear y mejorar las infraestructuras de servicios sociales como albergues, centros para personas dependientes, centro para entidades del tercer sector, centro para menores vulnerables, etc. Además, van a realizarse actuaciones de mejora y ordenación de los espacios públicos, así como la mejora de la conectividad entre centros públicos clave y programas de actividades culturales y de carácter sanitario.

Va a desarrollarse un programa piloto en 2022-2023 para la atención personalizada a mujeres inscritas como demandantes de empleo, combinando acciones de orientación laboral, asesoramiento, información, formación, adquisición de competencias y habilidades transversales.

Las actuaciones, que derivan de las convocatorias ofrecidas por los órganos gestores de las “políticas palanca” previstas en el PRTR, se adecuarán a las líneas estratégicas del Plan Estratégico, que es la garantía de la imposibilidad del solapamiento de las actuaciones a realizar con cargo a los diferentes fondos europeos y de la eventualidad de la doble financiación sobre alguna de ellas.

Respecto a las recomendaciones específicas pertinentes por país y otras recomendaciones realizadas en 2019 y 2020, Las actuaciones que se contemplan en el PO en base a las recomendaciones de la CE específicas y estratégicas para España en 2019 y 2020 consisten en:

-Centrar la inversión en transición ecológica y digital, en las actuaciones de emprendimiento e itinerarios de inserción de las prioridades 1ª y 5ª, Objetivo específico a).

-Apoyar actuaciones dirigidas a preservar puestos de trabajos; en las actuaciones de la prioridad 1ª, objetivo específico d).

-Convertir los servicios sociales y de empleo en un apoyo efectivo a la población, principalmente para reducir el abandono escolar y mejorar los resultados escolares, mediante las prioridades 2ª, OE h); 5ª, OE a); y 7ª, OE f).

-Apoyar a las familias que se encuentren en peor situación económica, mediante las prioridades 2ª, OE h); y 7ª, OE f).

La autoevaluación realizada ha identificado lo siguiente:

☐ Debilidades

1. Cobertura provisional y/o temporal de la mayor parte de los puestos de trabajo de la plantilla del OI.
2. Obsoleta valoración de los puestos de trabajo.
3. Inexistencia de un sistema de evaluación del desempeño.
4. Inexistencia de incentivos al desempeño excepcional o sobrecargas de tareas.
5. Cobertura de los puestos de trabajo mediante el sistema general de acceso al empleo público

☐ Amenazas

1. Existencia de incentivos a la movilidad hacia otros puestos de trabajo con mayor atractivo.
2. Potencial disminución súbita del número y de la cualificación de los efectivos.
3. Existencia de desincentivos a la permanencia en los puestos de trabajo.

☐ Fortalezas

1. Posibilidad de utilizar la oferta de formación para técnicos que, de forma genérica o bajo demanda, ofrece la AG.
2. Capacidad para adquirir sistemas y software específico para desarrollar las funciones del OI.
3. Capacidad de contratar asistencias técnicas externas para ayudar a desarrollar parte de las funciones del OI.

☐ Oportunidades

1. Uso más intensivo de las Opciones de Coste Simplificados.
2. Uso mejorado de los sistemas y aplicaciones de trabajo interno y cooperativo en el OI.
3. Conseguir una mayor implicación y sinergias con los organismos beneficiarios gracias a nuevos sistemas de trabajo colaborativo.

La autoevaluación ha puesto de manifiesto que las principales debilidades vienen derivadas de la obligada aplicación de la legislación imperante en la administración pública, que impone criterios para la incorporación de personal, gestión del presupuesto y otros de carácter similar.

Así, la formación del personal incorporado debe realizarse en el mismo puesto de trabajo cuando se ha empezado a desempeñar, en función de las características del trabajador y sin que exista un período transitorio para su formación previa e inicial. Además, dada la forma de cobertura de la plantilla y los incentivos existentes para la movilidad hacia otros puestos de trabajo, es difícil planificar una carrera profesional para los integrantes de la plantilla.

No obstante, cada vez se es más consciente de las debilidades existentes y está en trámite de solución o, al menos, su minoración, principalmente mediante la mejora del atractivo de los puestos de trabajo y la cobertura definitiva de algunos puestos.

Por otra parte, se abre un horizonte de mayores posibilidades y de mejora en las prestaciones mediante la externalización de tareas específicas cuyas características lo permitan, o bien mediante el uso intensivo de los nuevos sistemas y aplicaciones de trabajo cooperativo en el seno del OI, que ahorre tiempos y evite la duplicación de tareas.

Además, mediante el uso cada vez más intensivo de las opciones de costes simplificados, el OI puede reducir cuellos de botella en algunos procesos críticos, como el de certificación, posibilitando un ahorro de tiempo y recursos humanos que podrían destinarse a otras actividades.

Sería conveniente que la AG continuase, o incluso reforzase, la formación genérica para el desempeño de tareas específicas por los técnicos de los OI y que continuase la posibilidad de impartir formación específica por parte de la AG bajo demanda del OI, en caso de la concurrencia de circunstancias específicas que exijan su conveniencia, utilizando, a tal efecto, como se ha venido haciendo, las posibilidades que ofrecen los sistemas de video-conferencia; los vídeos formativos grabados previamente o los sistemas de Q&A, que son de alta utilidad para el personal de reciente, y no tan reciente, incorporación. Todo ello reforzado con la puesta a disposición de los OI de bibliotecas y bases de datos de conocimiento

También sería muy conveniente la continuación de las reuniones periódicas para el personal directivo de todos los organismos intermedios de la esfera autonómica con la AG para difundir información y formación específica de actualidad, así como trasladar buenas prácticas detectadas sobre materias concretas, sean propias del estado miembro o ajenas.

Por otra parte, es necesaria una mejora y actualización de los sistemas de trabajo y aplicaciones informáticas entre el AG y el OI, lo cual produciría una notable mejora en las prestaciones a ofrecer por ambos.

Por otra parte, los mecanismos de lucha contra el fraude, ya implementados durante el período de programación anterior, van a reforzarse para atender más específicamente aún los siguientes aspectos:

- El riesgo de doble financiación por parte de los beneficiarios.
- Los sistemas de registro del tiempo que utilizan los beneficiarios.

- La implementación de un sistema de seguimiento interno de las medidas de asistencia técnica, para apoyar la mejora de la capacidad administrativa.

A.5. Principales conclusiones extraídas de experiencias anteriores

Las conclusiones extraídas del PO FSE de Melilla 2014-2020 son las siguientes:

- La lógica de intervención

- Las necesidades siguen estando vigente.

- Se ha podido establecer el árbol lógico.

- La lógica de la intervención es adecuada.

- Para el diseño y puesta en funcionamiento del PO hubo un trabajo largo y extenso que garantizan la aplicación efectiva de la estrategia del Programa.

- Eficacia

- Es pronto para valorar cómo ha contribuido el PO a los objetivos, si bien se aprecia un progreso en los indicadores de productividad y resultados.

- Se han orientado las actuaciones y las ayudas hacia los colectivos más desfavorecidos.

- Las ayudas han llegado a los colectivos destinatarios específicos según lo programado.

- Se ha aplicado el enfoque de género en las orientaciones de las actuaciones.

- Se espera lograr los objetivos fijados a la finalización del PO.

- No se han producido desviaciones entre los perfiles de las personas beneficiarias reales y las previstas.

- Eficiencia

- Los costes unitarios por tipo de actuación han sido más bajos de lo programado, pero para su cálculo se ha adoptado la hipótesis de que la ejecución financiera y física se materializa al mismo tiempo y esto no tiene porqué ser así.

- Las operaciones que han sido más eficientes y más rentables han sido las que se están ejecutando con normalidad.

- Todavía es pronto para saber si se podrían haber logrado los mismos resultados con menos recursos.

- Las diferencias en eficacia no son consecuencia de la tipología de operaciones realizadas, sino que se deben a los problemas de algunas de ellas.

- Impacto

- A tenor de los datos observados, se aprecia una tasa de inserción en el sistema educativo de un 20,0%, un 15,6% en el caso de los hombres y un 22,2% para las mujeres.

- Una tasa de inserción laboral de un 21,5%, 29,1% para los hombres y 17,5% para las mujeres.

- La tasa de inserción de los participantes desfavorecidos es de un 35,8%, siendo un 23,3% en el caso de los hombres y un 42,2% para las mujeres.

- El 10,05% de los beneficiarios han mejorado su situación en el mercado laboral tras su participación, un 16,3% en los hombres y un 6,8% en las mujeres.

- En definitiva, el impacto que se puede apreciar de la ejecución del PO FSE de Melilla es una inserción laboral de los beneficiarios, mejora de la cualificación e inclusión social de colectivos y laboral desfavorecidos.

- Además, en función del análisis de la situación de contexto de Melilla, se aprecia que los colectivos atendidos son acordes con el análisis del contexto socioeconómico, las necesidades detectadas y la estrategia definida.

- El PO ha contribuido a cambios en la situación socio laboral, de mejora de la empleabilidad, el

emprendimiento, la sostenibilidad y calidad del empleo, la inclusión social y la formación.

- No se han apreciado desplazamientos, no se producen efectos de pérdida por “peso muerto” ni “sustitución”.
- No se ha producido impacto de tipo estructural gracias a las actuaciones del Programa, para obtener un impacto de este tipo, se requiere de mucho más tiempo que un período de programación.
- Se han intensificado las políticas activas de empleo y de formación como consecuencia de la estrategia y de las medidas del Programa.
- Las acciones del Programa están contribuyendo al logro de los objetivos de la Estrategia Europa 2020 y al desarrollo de los principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales.
- Se espera que los logros obtenidos sean sostenibles en el tiempo.
- De momento, no se han producido efectos no deseados en la población objetivo o en otros colectivos.
- Si no se hubiera recibido la ayuda del FSE los resultados se materializarían de una forma más paulatina y el impacto sería menor.
- No se aprecian la existencia de impactos no previstos.

A.6. Pilar Europeo de Derechos Sociales

El Pilar Europeo de Derechos Sociales hará posible una Europa social fuerte, justa, inclusiva y llena de oportunidades, de ahí que el Gobierno de la CAM haya incorporado sus 20 principios en las iniciativas que adopta.

Así, los retos que se abordarán con el PO están alineados con dichos principios, más con los referidos a los capítulos I (Igualdad de oportunidades y acceso al mercado de trabajo) y III (Protección e inclusión social) que los del capítulo II (Condiciones de trabajo justas) debido a los problemas y necesidades que pueden abordarse mediante el PO y las competencias de la CAM. El Pilar Europeo de Derechos Sociales y concretamente el principio 16 (acceso oportuno a asistencia sanitaria asequible, de carácter preventivo y curativo) será referente para las actuaciones que se aborden en la CA de Melilla de cara adaptar el sector sanitario tras la crisis COVID 19.

La situación que afronta la ciudad de Melilla puede sintetizarse en algunos datos estadísticos:

Población (2021) 86.261 habitantes. (Hombres, 50,5%; Mujeres: 49,5%)

Población Menor de 16 años: 23,6%. Mayor de 65 años: 10,8%. Población extranjera: 14,6%

Tasa de natalidad: 11,1 por mil.

Desempleo (septiembre de 2022): 8.399 personas (Hombres: 35,8%; Mujeres: 64,2%)

Desempleo 25-44 años: 43,9% del total.

Bajo nivel educativo de la población: 11% sin estudios.

Tasa de abandono escolar temprano: 24,1%.

Tasa de riesgo de pobreza (2021): 30,1%

Los retos del PO alineados con el Pilar son:

- Reforzar la educación, la formación y el aprendizaje permanente.
- Avanzar en la igualdad de género.
- Progresar en la igualdad de oportunidades.
- Aumentar las posibilidades de empleo de la población melillense.
- Mejorar las condiciones de trabajo, el acceso a la protección social y la formación.
- Proteger a la población infantil.
- Reforzar la protección social.

- Impulsar la inclusión de las personas con discapacidad.

Los indicadores del Pilar han sido analizados para identificar los problemas y necesidades de Melilla, a partir de los que se han definido los retos que se abordan en el PO, entre ellos la tasa de empleo y la tasa de desempleo, el nivel de ingresos por persona, la población en riesgo de pobreza, la tasa de abandono escolar temprano o el nivel de capacidades digitales.

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Cuadro 1

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.	Melilla sufre una elevada tasa de desempleo, especialmente en jóvenes y mujeres. En 2019 fue del 27,0%, casi el doble que en España (14,2%), lo que evidencia la debilidad de su mercado de trabajo, principalmente para las mujeres (tasa de paro del 32,7% frente al 22,4% de los hombres), para las personas jóvenes (tasa de paro <19 años del 88,3%) y para las que cuentan con menos formación (75% para la población sin estudios y del 61,5% para los que tienen estudios primarios incompletos). La tasa de desempleo es muy superior entre las personas extranjeras que entre la población española (42,7% y 24,8%), más entre las personas de países que no forman la UE (43,0% y 30,2% para países de la UE). Esto se debe en gran medida por el bajo nivel de instrucción de la población (un 24,6% tiene educación superior frente al 30,3% de media de España), por la debilidad del tejido empresarial (90% microempresas) y por el escaso nivel de emprendimiento (tasa de actividad emprendedora de 2018 del 3,8% frente al 6,4% de España). El Plan Estratégico establece como uno de sus objetivos el “Reducir a la mitad el paro general y el paro juvenil”, a lo que contribuyen la mayor parte de sus líneas estratégicas, principalmente la de “Mejora del sistema de inserción e intermediación laboral basada en los itinerarios formativos”. También contribuyen de forma indirecta las líneas “Nuevo modelo productivo basado en la economía

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		del conocimiento, los servicios digitales y otras actividades de base tecnológica” y “Fomento de la modernización e innovación empresarial y adaptación a las nuevas fuentes de actividad y modelos de negocio”. En el programa de Bienestar del Plan Estratégico se incluye una línea para el “Impulso al sistema educativo eficaz e inclusivo en el contexto de Melilla Formadora”, que contempla medidas encaminadas a “Mejorar la formación y el emprendimiento basada en las TIC y los idiomas, incidiendo sobre las empresas” y a “Fomentar la FP Dual adaptada al nuevo modelo productivo”.
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.4. Promover la adaptación de los trabajadores, las empresas y los emprendedores al cambio, el envejecimiento activo y saludable y un entorno de trabajo saludable y bien adaptado que aborde los riesgos para la salud.	La crisis de 2008 dejó fuera del mercado de trabajo a un número importante de personas que una vez superada esta crisis, sin embargo, no encontraban oportunidades de empleo adecuadas a su situación, fundamentalmente por su edad. El comercio fronterizo fue durante algunos años una alternativa de empleo para muchas de estas personas, por lo que el cierre definitivo de la frontera a ese tipo de comercio atípico acabó con muchas de las empresas donde se empleaban dichas personas, colocándolas en una difícil situación al no poder encontrar oportunidades de empleo acordes a sus conocimientos y capacidades. En Melilla, los mayores de 55 años solo representan el 18% de la población ocupada, mientras que otras cohortes de población del mismo número de años, como las 45 a 54, ocupan a un 66% más de población (8.300 ocupados frente a los 5000 de 55 y mas), o un 54% más como ocurre con los que tienen entre 35 y 44 años de edad. Conseguir la reinserción de este colectivo en el mercado de trabajo y darles una segunda oportunidad en otros sectores en los que

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		puedan aportar su experiencia y conocimiento es un reto fundamental para la Ciudad Autónoma. No solo porque con ello se consigan reducir las tasas de desempleo o porque se mejore la contribución de dicho colectivo a su pensión de jubilación sino, sobre todo, por el beneficio psicológico y emocional que supone para esas personas encontrar una nueva oportunidad de empleo en el tramo final de su vida laboral. Para conseguir cumplir con este objetivo será necesario adecuar su formación a las necesidades de las nuevas actividades, lo que requerirá adaptar el sistema de formación para el empleo que dichos trabajadores y trabajadoras puedan reciclarse y tener una segunda oportunidad.
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad.	La heterogeneidad cultural de las personas que habitan Melilla y la grave situación de riesgo de pobreza y exclusión que se padece, generan problemáticas importantes en torno al sistema educativo. El deterioro registrado en los años de austeridad tras la crisis de 2008 y la no atención de las necesidades derivadas del crecimiento de población escolar, ha supuesto un deterioro importante en el nivel de dotaciones educativas, que ha elevado la ratio de alumnos hasta 35 por aula o incluso más, superando ampliamente la media nacional. A esto se une el incremento de escolares con dificultades para hablar español debido a que su lengua materna es el tamazight, lo que dificulta el aprendizaje y favorece el abandono escolar precoz, donde Melilla registra cifras muy superiores a la media nacional (24,1% y 17,3% en 2019). El acceso a la educación y a la formación en Melilla es una cuestión de género. El nivel de instrucción de los hombres es superior al de las

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		mujeres, fundamentalmente porque la proporción de ellas que tienen un nivel inferior a la “Primera etapa de Educación Secundaria” es muy superior al de ellos (8,3 puntos porcentuales), en gran medida por los casos de analfabetismo entre ellas (8,1% frente a 2,5% en los hombres). Estas diferencias de género en la educación se trasladan al ámbito laboral, donde las mujeres registran una tasa de actividad 16,2 puntos porcentuales más baja. El nivel de desempleo tiene una fuerte relación en Melilla con el nivel de instrucción, reduciéndose la probabilidad de estar en desempleo a medida que aumenta la instrucción de la persona, principalmente para los hombres (para las mujeres esa relación no es tan clara). Uno de los objetivos del Plan Estratégico de Melilla 2029 es “Alcanzar niveles de resultados en educación un punto por encima de la media nacional”, a lo que contribuyen las líneas del programa “Bienestar”, especialmente la de “Impulso al sistema educativo eficaz e inclusivo en el contexto de Melilla Formadora”.
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos.	La población en riesgo de exclusión en Melilla en 2020 alcanzaba al 40,5% de su población, según el informe sobre El Estado de la Pobreza en España, situándola en última posición del conjunto de comunidades y ciudades autónomas del país y a 16 puntos porcentuales de distancia de la media nacional. Además, Melilla registra valores muy negativos en los diferentes componentes del índice AROPE: bajos ingresos (35,7% en Melilla frente al 20,7% de España), baja intensidad de trabajo en los hogares (24,8% en Melilla frente al 10,8% en España) y hogares con carencia material severa (12,9% en Melilla frente al 4,7% de España). Esta

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		grave situación es consecuencia, entre otras cosas, de las altas tasas de desempleo, de la dificultad de acceder al trabajo para determinados colectivos y de la baja retribución de los asalariados de la Ciudad Autónoma, no vinculados al sector público. Para dar respuesta a esta situación, el Plan Estratégico Melilla 2029 se plantea unos objetivos ambiciosos pero necesarios en esta materia como son “Equiparar el índice AROPE a la media nacional” y “Reducir la desigualdad en renta por persona a niveles de la media europea”, en cuyo logro inciden las líneas estratégicas de los programas “Modelo productivo” y “Bienestar”. Para cumplir este objetivo específico son fundamentales todas las líneas y medidas incluidas en el programa “Modelo productivo”, y especialmente la de “Mejora del sistema de inserción e intermediación laboral basada en los itinerarios formativos”. Del programa de “Bienestar” cabe destacar por su contribución a este objetivo específico la línea estratégica dirigida al “Desarrollo del potencial de la ciudad a través de la inclusión social”, que cuenta con dos medidas: “Garantizar el acceso a las políticas sociales de toda la población melillense que lo necesite” e “Implantar mecanismos de inclusión social que faciliten la progresiva solución de los problemas relacionados con la inmigración”.
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	YE. Empleo juvenil	Melilla sufre una elevada tasa de desempleo estructural que afecta especialmente a las personas jóvenes y a las mujeres. En 2019 esa tasa fue del 27,0%, casi el doble que la del conjunto de España (14,2%), lo que pone de manifiesto la debilidad de su mercado de trabajo, especialmente para las

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		mujeres (tasa de paro del 32,7% frente al 22,4% de los hombres), para las personas jóvenes (tasa de paro <19 años del 88,3%) y para las que cuentan con menos formación (tasa de paro del 75% para la población sin estudios y del 61,5% para los que tienen estudios primarios incompletos). El Plan Estratégico Melilla 2029 establece como uno de sus objetivos el “Reducir a la mitad el paro general y el paro juvenil”, a lo que contribuyen la mayor parte de sus líneas estratégicas. Van a desarrollarse acciones dirigidas al público objetivo del SNGJ, con la añadidura de “Orientación profesional colectiva e individualizada para los integrantes de este colectivo, es decir: - Formación en alternancia con el empleo: Programa Insértate - Formación para el empleo a personas desempleadas (Escuelas Hostelería, Escuela de Construcción, Escuela de Ventas, Talleres de formación y empleo, etc.): Escuelas de Oficios - Orientación profesional colectiva e individualizada: Gabinete de Orientación - Itinerarios de formación para el empleo e itinerarios de inserción sociolaboral: itinerarios

(*) Prioridades específicas de conformidad con el Reglamento del FSE+

2. Prioridades

Referencia: artículo 22, apartado 2, y artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC

2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica

2.1.1. Prioridad: 1. Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Para avanzar en este objetivo se realizarán las siguientes medidas:

- Apoyo inicial a la creación y a la consolidación del autoempleo y de la empresa: información, orientación, formación, mentoring: Emprendimiento.
- Formación en alternancia con el empleo: Programas Insértate
- Formación para el empleo a personas desempleadas (Escuelas Hostelería, Escuela de Construcción, Escuela de Ventas, Talleres de formación y empleo, etc.): Escuelas de Oficios
- Incentivos y ayudas a la contratación: Ayudas al Empleo.
- Incentivo y ayudas al autoempleo.
- Itinerarios de formación para el empleo e itinerarios de inserción sociolaboral: itinerarios

Las medidas que se llevarán a cabo son las siguientes:

Medida 1.A.01. Emprendimiento

Mediante las siguientes actuaciones:

- A. Talleres de creación de empresas para fomentar y potenciar actitudes y valores emprendedores, así como facilitar la adquisición de conocimientos básicos y estrategias favorables al emprendimiento
- B. Elaboración de itinerario y acompañamiento individuales a través del Punto de Atención al Emprendedor (PAE) del que dispone Proyecto Melilla SAU.
- C. Acciones de Mentoring, para apoyar a la creación de empresas de jóvenes con la figura del “mentor empresarial”.

En Melilla las principales actividades económicas privadas son el comercio y los servicios, en las que cabe esperar el mayor número de iniciativas

emprendedoras. Los orientadores atenderán a cualquier emprendedor que lo demande, priorizándose a quienes pretendan llevar a cabo iniciativas que contribuyan al cambio de modelo productivo propuesto el Plan Estratégico de Melilla.

Medida 1.A.02. Programa Insértate

Programa Inserta-T+. Itinerarios de formación-empleo destinados a la integración sostenible en el mercado de trabajo de titulados en desempleo, que se encuentren empadronados en Melilla y no hayan sido beneficiarios de un programa de similar.

Características:

- El perfil principal es un usuario que no dispone de experiencia laboral previa o personas con necesidad de recualificación. Se ha comprobado que las actuaciones realizadas sobre titulados (Universitarios y FP) presentan unos elevados porcentajes de inserción laboral, en numerosas ocasiones en la empresa en la que estuvieron de becarios.

- Los datos relativos al año anterior PF20 (no garantía juvenil) arrojan los siguientes resultados: Ejecución: 33 personas (6 Hombres y 27 Mujeres)

Resultados: Empleo: 6 Hombres 16 Mujeres (66,6 % inserción laboral A LOS 6 MESES)

- A través de la página web de melilla orienta las futuras empresas de acogida se pueden apuntar a este tipo de programas priorizando aquellas que presentan compromiso de inserción laboral. En la actualidad se dispone de una base de datos de 76 empresas. Cada empresa de acogida dará una formación diferente según el perfil del alumno y el puesto de trabajo a ocupar, y se ligan al mundo laboral a través de un convenio de prácticas profesionales no laborales en empresas a media jornada (alta en seguridad social como becarios).

La duración de estos programas en alternancia es de 100 horas de formación transversal, con los siguientes contenidos:

1.1.- Módulo de formación en competencias personales para el empleo (36 horas)

1.2.- Módulo de inserción laboral, sensibilización medioambiental y en la igualdad de género (10 horas)

1.3.- Módulo de competencias digitales básicas para el empleo (26 horas)

1.4.- módulo prevención de riesgos laborales (28 horas) y 500 horas de prácticas (7 meses).

Medida 1.A.03. Escuelas de Oficios

Las escuelas de oficios derivan de las necesidades formativas detectadas en los estudios que periódicamente se realizan en la ciudad, así como del cambio de modelo económico planteado por el Plan Estratégico de Melilla. Esta formación se complementará con otras acciones para facilitar la inserción laboral de los alumnos, tales como prospección de empleo, búsqueda activa de empleo y autoempleo, que también se plantean en el marco del Programa Operativo.

a.- Escuela de hostelería. acciones de formación específicas para el sector de la hostelería en instalaciones propias.

b.- Escuela de construcción. acciones de formación específicas para el sector de la construcción.

c.- Escuela de ventas: acciones de formación relacionados con el marketing, la formación empresarial y las TIC.

Los requisitos de acceso generales son: estar en desempleo o inactivo entre 18 y 55 años, ya que por tramos de edad y por sexo no existe ninguna limitación compatible con los objetivos de dichas escuelas. El requisito principal es la vocación por aprender un oficio o profesión.

No se requiere de compromiso de contratación. Según los estudios de necesidades formativas realizados se deduce que las especialidades a impartir en las

citadas escuelas se justifican en Melilla, concretamente, en la Escuela de Construcción, ya que debido al cierre de la frontera se demandó muchos trabajadores en este sector, que tradicionalmente empleaba a muchos trabajadores fronterizos, por lo que la necesidad va a continuar en el tiempo y por ende las contrataciones.

Las personas que se formen en estas escuelas serán orientadas y apoyadas en la búsqueda de empleo mediante diversas actuaciones, que se llevarán a cabo con cargo a la media del Programa Operativo que tiene esa finalidad.

La ayuda FSE+ en estas Escuelas se va a articular de la manera siguiente:

- Escuela de Hostelería: Costes reales mediante convocatoria de subvención en concurrencia competitiva
- Escuela de construcción mediante concurso público de cada especialidad.
- Escuela de Ventas Máximo mediante concursos públicos de cada especialidad.

Medida 1.A.04. Ayudas al empleo

Se establecerá un régimen de ayudas a la contratación para el fomento del empleo de personas desempleadas, especialmente en parados de larga duración, grupos desfavorecidos y jóvenes que se encuentren como beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil, fomentando la igualdad de género, de oportunidades y la no discriminación.

Características principales:

- La subvención de la contratación irá dirigida a empresas, especialmente a PYMES.
- En cuanto al tipo de contratos, solo serán aceptables aquellos de carácter indefinido afines a las bases de la Reforma Laboral.
- Estos incentivos estarán condicionados a la creación de empleo neto por parte de la empresa beneficiaria, y contarán con un período de mantenimiento no inferior a veinticuatro meses.
- Público objetivo: Personas desempleadas, especialmente parados de larga duración, así como cualesquiera otros grupos más desfavorecidos, así como jóvenes que se encuentren como beneficiarios del sistema nacional de Garantía Juvenil, fomentando la igualdad de género, de oportunidades y la no discriminación.

Medida 1.A.05. Ayudas al autoempleo

Se establecerá un régimen de ayudas para el fomento del autoempleo de personas desempleadas, especialmente en parados de larga duración, grupos desfavorecidos y jóvenes que se encuentren como beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil, fomentando la igualdad de género, de oportunidades y la no discriminación. La duración mínima de permanencia en el régimen de auto-empleo no debe ser inferior a 24 meses.

Medida 1.A.06. Itinerarios de inserción

Itinerarios de Formación para el empleo para personas desempleadas, prioritariamente a través de certificados de profesionalidad, formación de catálogo o cursos con prácticas en empresas que mejoren la empleabilidad del alumnado a partir de los estudios de prospección del mercado de trabajo en Melilla. Los tipos de acciones serán una combinación de las siguientes:

A.- Certificados de profesionalidad

B.- Carnets profesionales y/o cursos homologados

C.- Cursos impartidos o gestionados por Entidades de reconocido prestigio en áreas tecnológicas, sobre todo TIC.

D.- Curso con prácticas en Empresas

Características:

- Están previstas hasta tres tipos de actuaciones según su tipología. Para el acceso será necesaria la orientación previa del gabinete.
- Las entidades públicas y privadas se identificarán a través de la metodología específica de los estudios de necesidades formativas, que identifica los Entrevistados clave y las empresas representativas a encuestar para el cuestionario cuantitativo donde se priman empresas del sector servicios por su mayor representatividad en el tejido económico melillense. No obstante, muchas veces son las propias empresas las que manifiestan, bien por ellas mismas mediante la agencia de Colocación, o a través de sus asociaciones, las necesidades que tienen. Se trabajará con las empresas para elevar el impacto de los itinerarios.
- Están previstas medidas de discriminación positiva para los colectivos más vulnerables.

La formación que lograrán las personas beneficiarias de los itinerarios se complementará con otras acciones para facilitar su inserción laboral, tales como prospección de empleo, búsqueda activa de empleo y autoempleo, que también se plantean en el marco del Programa Operativo.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Emprendimiento

- Personas desempleadas, principalmente jóvenes, desempleados/as de larga duración y perteneciente a grupos desfavorecidos.
- Personas emprendedoras y trabajadoras/es autónomos/as.

Programa Insértate

- Personas desempleadas, principalmente jóvenes, desempleados/as de larga duración y perteneciente a grupos desfavorecidos.

Escuelas de Oficios

- Personas desempleadas, principalmente jóvenes, desempleados/as de larga duración y perteneciente a grupos desfavorecidos.
- Personas con baja cualificación, estén o no desempleadas.

Ayudas al empleo

- Personas emprendedoras y trabajadoras/es autónomos/as que creen puestos de trabajo.

-Empresas implantadas o que pretendan implantarse en Melilla y creen empleo neto.

Ayudas al auto-empleo

-Personas desempleadas, principalmente jóvenes, desempleados/as de larga duración y perteneciente a grupos desfavorecidos.

Itinerarios de inserción

-Personas desempleadas, principalmente jóvenes, desempleados/as de larga duración y perteneciente a grupos desfavorecidos.

Personas con baja cualificación, estén o no desempleadas.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa Operativo FSE 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Ciudades, concretamente la CAM

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

El conjunto de actividades y operaciones incluidos en el presente Objetivo Específico no contempla la realización de acciones interregionales, transfronterizas o transnacionales con beneficiarios de por lo menos otro Estado miembro o de fuera de la Unión.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se utilizarán instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	634,00	1.772,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	EECR05	Participantes que obtienen un empleo en los seis meses siguientes a su participación	personas	1.149,00	2021	997,00	Gestor de las medidas	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	134. Medidas para mejorar el acceso al empleo	6.020.868,00
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	137. Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas	488.751,00
1	ESO4.1	Total			6.509.619,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	6.509.619,00
1	ESO4.1	Total			6.509.619,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	6.509.619,00
1	ESO4.1	Total			6.509.619,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	6.509.619,00
1	ESO4.1	Total			6.509.619,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	6.509.619,00
1	ESO4.1	Total			6.509.619,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.4. Promover la adaptación de los trabajadores, las empresas y los emprendedores al cambio, el envejecimiento activo y saludable y un entorno de trabajo saludable y bien adaptado que aborde los riesgos para la salud. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Los tipos de acciones que se ejecutarán en desarrollo de este objetivo son:

-Acciones de apoyo y consolidación del autoempleo, empleo dependiente y la empresa para su reconversión a sectores con potencialidad.

Este tipo de acciones no se han ejecutado con anterioridad. Se trata de ponerlas en práctica a consecuencia de las necesidades de reconversión existentes para una parte del aparato productivo de la ciudad, especializado en los intercambios comerciales fronterizos o con alta dependencia de la demanda proveniente del entorno geográfico a Melilla, todo ello a consecuencia del formato de las relaciones inter-fronterizas.

Las acciones van a desarrollarse a través de la siguiente medida:

Medida 1.D.01. Reconversión de actividades económicas en riesgo

Las actuaciones consistirán en formación, orientación, información y mentoring para fomentar la reconversión del modelo de comercio fronterizo, así como otros sectores afectados por la realidad de las relaciones inter-fronterizas, mediante:

A. Talleres de emprendimiento en la reconversión empresarial con la finalidad de fomentar y potenciar actitudes y valores emprendedores, así como facilitar la adquisición de conocimientos básicos y estrategias favorables al emprendimiento y la reconversión empresarial.

B. Labores de elaboración de itinerario y acompañamiento individuales a través del Punto de Atención al Emprendedor (PAE). Además, en función de la formación previa de los diferentes empresarios y trabajadores del sector de comercio de frontera, incluidos los trabajadores que hayan perdido su empleo a causa de las restricciones fronterizas, se diseñarán actividades de formación específica bajo demanda, según la necesidad detectada en cada caso.

C. Mentoring. A través de contratación externa, con la finalidad de apoyar la creación de empresas, su reconversión, y posteriormente su seguimiento hasta la consolidación de las mismas, mediante la figura del “mentor empresarial”.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los grupos destinatarios de las actuaciones que desarrollan este objetivo específico son los siguientes:

- Trabajadores ocupados, por cuenta ajena en las empresas afectadas.
- Trabajadores autónomos y empresarios afectados por el cambio.
- Trabajadores desempleados que anteriormente prestaban sus servicios en las empresas afectadas.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa Operativo FSE 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Ciudades, concretamente la CAM

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

El conjunto de actividades y operaciones incluidos en el presente Objetivo Específico no contempla la realización de acciones interregionales, transfronterizas o transnacionales con beneficiarios de por lo menos otro Estado miembro o de fuera de la Unión.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se utilizarán instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
1	ESO4.4	FSE+	Menos desarrolladas	EP104	Participantes con una situación laboral difícil	Personas	70,00	175,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
1	ESO4.4	FSE+	Menos desarrolladas	ER509	Participantes con mejora en el mercado laboral	Personas	80,00	2021	120,00	Gestor de las medidas	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

1	ESO4.4	FSE+	Menos desarrolladas	146. Apoyo a la adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores	382.500,00
1	ESO4.4	Total			382.500,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.4	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	382.500,00
1	ESO4.4	Total			382.500,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.4	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	382.500,00
1	ESO4.4	Total			382.500,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.4	FSE+	Menos desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	382.500,00
1	ESO4.4	Total			382.500,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.4	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	382.500,00
1	ESO4.4	Total			382.500,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: 2. Inclusión social y lucha contra la pobreza

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Los tipos de acciones que se ejecutarán en desarrollo de estos proyectos consisten en:

- Información, orientación y apoyo en materia de igualdad y no discriminación
- Itinerarios de formación e inserción sociolaboral (para mujeres en riesgo de exclusión y para colectivos de personas desfavorecidas).

Tales acciones se desarrollarán a través de las siguientes medidas:

Medida 2.H.01 Servicio de apoyo integral a mujeres en situación de discriminación socio-laboral

Continuidad de la actividad del Centro de Información a la Mujer y actividades complementarias para su desarrollo, con el objeto de ofrecer un servicio integrado e interdisciplinar de intervención personalizada y directa, que dé respuesta a las demandas planteadas por las mujeres ante situaciones de discriminación social o laboral, así como, al diseño y desarrollo de actuaciones encaminadas a la eliminación de las desigualdades, a través de actividades de Información, asesoramiento y orientación personalizada de índole jurídica, social, psicológica y laboral.

La población objeto de esta actuación son mujeres en general, que plantean problemas concretos de discriminación laboral (de acceso al empleo, salarial, promoción laboral, acoso moral, sexual o por razón de su sexo, etc.), así como mujeres con situaciones de discriminación o desigualdad social extrema (víctimas de violencia de género en todas sus formas y otros colectivos de mujeres en situación de emergencia social) que demandan su intervención.

Se mejora la inserción social y laboral, inician o mejoran su formación básica y/o específica, se produce la inserción o reinserción laboral, superando la discriminación que les afecta en el terreno laboral, económico, social y cultural. Destacar que la mayoría de las inserciones laborales se producen en el sector servicios, concretamente en los Planes de Empleo que se desarrollan en la Ciudad.

En los casos de mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia, se accede a una independencia económica y personal (a través de ayudas económicas o a través de un empleo o autoempleo), rompen vínculos con el agresor y así logran una recuperación integral. Algunas de las participantes “inactivas”, principalmente por que residían en la Ciudad de forma irregular”, a través de la intervención, han obtenido por su condición de víctimas de violencia de género: Autorización de Residencia y Trabajo y posteriormente han iniciado una búsqueda activa de empleo.

En el periodo anterior ha habido 872 participantes en la actuación: "Centro de información a la Mujer".

Medida 2.H.02. Itinerarios de formación e inserción socio-laboral para para colectivos en riesgo de exclusión

Estos itinerarios van a desarrollarse mediante actividades de formación de catálogo o cursos con prácticas en empresas que mejoren la empleabilidad del alumnado a partir de los estudios de prospección del mercado de trabajo (necesidades formativas) en la Ciudad de Melilla, destinadas a desempleados pertenecientes a tales grupos desfavorecidos de la ciudad de Melilla, principalmente a través de:

A.- Cursos de formación profesional ocupacional, previa alfabetización, en su caso.

B.- Prácticas en Empresas

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los grupos destinatarios de las acciones que desarrollan este objetivo específico son los siguientes:

- Mujeres, especialmente las que se encuentran en situaciones de discriminación social o laboral.
- Colectivo de personas desfavorecidas

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los

fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa Operativo FSE 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Ciudades, concretamente la CAM

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

El conjunto de actividades y operaciones incluidos en el presente Objetivo Específico no contempla la realización de acciones interregionales, transfronterizas o transnacionales con beneficiarios de por lo menos otro Estado miembro o de fuera de la Unión.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se utilizarán instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	126,00	391,00
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	EECO04	Inactivo	personas	120,00	420,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	EECR05	Participantes que obtienen un empleo en los seis meses siguientes a su participación	personas	933,00	2021	567,00	Gestor de las medidas	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	152. Medidas para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa en la sociedad	1.680.770,00
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	153. Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas	828.750,00
2	ESO4.8	Total			2.509.520,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	2.509.520,00

2	ESO4.8	Total			2.509.520,00
---	--------	-------	--	--	--------------

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	2.509.520,00
2	ESO4.8	Total			2.509.520,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	05. No discriminación	2.509.520,00
2	ESO4.8	Total			2.509.520,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	01. Proyectos centrados en las cuestiones de género	1.680.770,00
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	828.750,00
2	ESO4.8	Total			2.509.520,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: 3. Educación y formación

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Las acciones que se ejecutarán se enmarcan en el Programa de segunda oportunidad, que persigue la reinserción en el sistema educativo de personas con dificultades de acceso al mercado laboral.

Las acciones se ejecutarán a través de una única medida:

Medida 3.F.01. Programas de segunda oportunidad dirigidos a adultos

Las actuaciones que se ejecutarán consistirán en servicios de formación presencial o tele-presencial, personalizada, con el apoyo de manera directa o indirecta de un Centro de Educación Secundaria para personas adultas (en modalidad presencial, a distancia u on-line) para la preparación y obtención del título oficial de Graduado en ESO.

Características:

- Público objetivo: adultos en desempleo y trabajadores con baja cualificación.
- El grado posterior tras la consecución de la ESO: De acuerdo con la normativa: Acceso a FP grado medio, Bachillerato o certificados de profesionalidad nivel II.
- Desarrollo de los Programas: 500 horas de formación existencia de plataforma de teleformación y Centro de Educación de personas adultas de apoyo
- Datos de impacto obtenidos en el periodo anterior sobre los beneficiarios: Indicador clave de resultado CR03
- Participantes que obtienen una cualificación tras su participación: 31 personas: 16 hombres y 15 Mujeres, lo que supone un 67,39 % de personas que consiguen titulación de graduado en ESO.
- Inserción laboral a los 6 meses, 21 personas: 10 hombres 11 mujeres, un 45,65 %, ha obtenido empleo a los 6 meses.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los grupos destinatarios de las acciones que desarrollan este objetivo específico son los siguientes:

- Personas desempleadas en general.
- Trabajadores con baja cualificación.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa Operativo FSE 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Ciudades, concretamente la CAM

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

El conjunto de actividades y operaciones incluidos en el presente Objetivo Específico no contempla la realización de acciones interregionales, transfronterizas o transnacionales con beneficiarios de por lo menos otro Estado miembro o de fuera de la Unión.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se utilizarán instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	35,00	80,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	93,00	2021	56,00	Gestor de las medidas	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	151. Apoyo a la enseñanza de adultos (excluidas las infraestructuras)	255.000,00
3	ESO4.6	Total			255.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	255.000,00
3	ESO4.6	Total			255.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	255.000,00
3	ESO4.6	Total			255.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	09. No procede	255.000,00
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	255.000,00
3	ESO4.6	Total			510.000,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	255.000,00
3	ESO4.6	Total			255.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: 5. Empleo juvenil (Empleo juvenil)

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Van a desarrollarse algunas acciones similares a otras de la prioridad de inversión 1, de Empleo, OE a), si bien dirigidas al público objetivo del SNGJ, con la añadidura de “Orientación profesional colectiva e individualizada para los integrantes de este colectivo, es decir:

- Formación en alternancia con el empleo: Programa Insértate
- Formación para el empleo a personas desempleadas (Escuelas Hostelería, Escuela de Construcción, Escuela de Ventas, Talleres de formación y empleo, etc.): Escuelas de Oficios
- Orientación profesional colectiva e individualizada: Gabinete de Orientación
- Itinerarios de formación para el empleo e itinerarios de inserción sociolaboral: itinerarios

Las medidas que se llevarán a cabo son las siguientes:

Medida 5.A.01. Programa Insértate

Programa Inserta-T+. Itinerarios de formación-empleo destinados a la integración sostenible en el mercado de trabajo de titulados en desempleo beneficiarios del sistema de garantía juvenil, que se encuentren empadronados en Melilla y no hayan sido beneficiarios de un programa de similares características en ediciones anteriores.

Características:

- El perfil principal es un usuario beneficiario del SNGJ que no dispone de experiencia laboral previa, o en su defecto personas con necesidad de recualificación. Se ha comprobado que las actuaciones realizadas sobre titulados (Universitarios y FP) presentan unos elevados porcentajes de inserción laboral dándose el caso de que en numerosas ocasiones finalizan la fase de becarios como Trabajadores de la empresa de acogida u otra empresa.
- Los datos relativos al año anterior PG20 (garantía juvenil) arrojan los siguientes resultados: Ejecución: 45 personas (9 Hombres y 36 Mujeres) Resultados: Empleo: 3 Hombres 18 Mujeres (46,6 % inserción laboral a los 6 meses).
- A través de la página web de melilla orienta las futuras empresas de acogida se pueden apuntar a este tipo de programas priorizando aquellas que presentan compromiso de inserción laboral. En la actualidad se dispone de una base de datos de 76 empresas. Cada empresa de acogida dará una formación diferente según el perfil del alumno y el puesto de trabajo a ocupar, y se ligan al mundo laboral a través de un convenio de prácticas profesionales no laborales en

empresas a media jornada (alta en seguridad social como becarios).

La duración de estos programas en alternancia es de 100 horas de formación transversal, con los siguientes contenidos:

- 1.1.- Módulo de formación en competencias personales para el empleo (36 horas)
- 1.2.- Módulo de inserción laboral, sensibilización medioambiental y en la igualdad de género (10 horas)
- 1.3.- Módulo de competencias digitales básicas para el empleo (26 horas)
- 1.4.- módulo prevención de riesgos laborales (28 horas) y 500 horas de prácticas (7 meses).

Medida 5.A.02. Escuelas de Oficios

Las escuelas de oficios derivan de las necesidades formativas detectadas en los estudios que periódicamente se realizan en la ciudad, así como del cambio de modelo económico planteado por el Plan Estratégico de Melilla. Esta formación se complementará con otras acciones para facilitar la inserción laboral de los alumnos, tales como prospección de empleo, búsqueda activa de empleo y autoempleo, que también se plantean en el marco del Programa Operativo.

- a.- Escuela de hostelería. Acciones de formación específicas para el sector de la hostelería en instalaciones propias.
- b.- Escuela de construcción. Acciones de formación específicas para el sector de la construcción.
- c.- Escuela de ventas: acciones de formación relacionados con el marketing, la formación empresarial y las TIC.

Medida 5.3.03. Gabinete de Orientación

Orientación colectiva e individualizada, apoyo para búsqueda de empleo, información sobre oportunidades de empleo.

A.- Se impartirán periódicamente Talleres de Formación en Competencias personales con la finalidad de conocer los elementos que condicionan y dificultan la incorporación al mercado laboral de los usuarios.

B.- Asimismo se realizarán labores de elaboración de itinerario y acompañamiento individuales a través de la Agencia de colocación de Proyecto Melilla SAU (www.melillaorienta.es).

Características:

- Se van a reforzar los servicios de orientación ya que al estar exclusivamente dirigidos anteriormente a garantía juvenil, no podían beneficiarse otros usuarios. Se incluirán 4 personas en el programa entre ellos un/a prospector/a de empleo a jornada completa con el fin de nutrir adecuadamente de ofertas de empleo la agencia de colocación de Proyecto Melilla.
- Los servicios del gabinete de orientación se dirigirán principalmente a los usuarios de garantía juvenil, pero se atenderá a toda persona en desempleo que lo requiera.
- La orientación y la búsqueda de empleo estará relacionada el plan estratégico de Melilla y los diferentes estudios de necesidades formativas a realizar.
- A las entidades participantes, únicamente se les exigirá que estén dadas de alta en www.melillaorienta.es como entidades colaboradoras de la agencia de colocación de Promesa, priorizando el empleo privado frente al público.

Medida 5.A.04. itinerarios de inserción

Itinerarios de Formación para el empleo para personas desempleadas, prioritariamente a través de certificados de profesionalidad, formación de catálogo o cursos con prácticas en empresas que mejoren la empleabilidad del alumnado a partir de los estudios de prospección del mercado de trabajo (necesidades formativas) en la Ciudad de Melilla. Los tipos de acciones que se ejecutarán serán una combinación de las siguientes:

A.- Certificados de profesionalidad

B.- Carnets profesionales y/o cursos homologados

C.- Cursos impartidos o gestionados por Entidades de reconocido prestigio en áreas tecnológicas, sobre todo TIC.

D.- Curso con prácticas en Empresas

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Medida 5.A.01. Programa Insértate

- Personas desempleadas, beneficiarios del sistema de garantía juvenil.

- Personas desempleadas, desempleados/as de larga duración o pertenecientes a grupos desfavorecidos, todos beneficiarios del sistema de garantía juvenil.

Medida 5.A.02. Escuelas de Oficios

- Personas desempleadas, beneficiarios del sistema de garantía juvenil.

- Personas desempleadas, desempleados/as de larga duración o pertenecientes a grupos desfavorecidos, todos beneficiarios del sistema de garantía juvenil.

- Jóvenes con baja cualificación, estén o no desempleados.

Medida 5.3.03. Gabinete de Orientación

• Beneficiarios del sistema de garantía juvenil.

Medida 5.A.04. Itinerarios de inserción

Los mismos que la Medida 5.A.02. Escuelas de Oficios

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico,

religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa Operativo FSE 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Ciudades, concretamente la CAM

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

El conjunto de actividades y operaciones incluidos en el presente Objetivo Específico no contempla la realización de acciones interregionales, transfronterizas o transnacionales con beneficiarios de por lo menos otro Estado miembro o de fuera de la Unión.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se utilizarán instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	410,00	1.417,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	EECR05	Participantes que obtienen un empleo en los seis meses siguientes a su participación	personas	969,00	2021	783,00	Gestor de las medidas	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	136. Ayuda específica para el empleo juvenil y la integración socioeconómica de los jóvenes	2.937.313,00
5	ESO4.1	Total			2.937.313,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	2.937.313,00
5	ESO4.1	Total			2.937.313,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	2.937.313,00
5	ESO4.1	Total			2.937.313,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	2.937.313,00
5	ESO4.1	Total			2.937.313,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	2.937.313,00
5	ESO4.1	Total			2.937.313,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Las acciones que se ejecutarán se enmarcan en el Programa de segunda oportunidad, que persigue la reinserción en el sistema educativo de personas con dificultades de acceso al mercado laboral. Se trata del mismo tipo de medidas descrito en la PI 3, si bien adecuado a las características del colectivo beneficiario del SNGJ.

Las actuaciones que se ejecutarán se desarrollarán a través de una única medida:

Medida 5.F.01. Programas de segunda oportunidad dirigidos a beneficiarios de empleo juvenil

Mediante servicios de formación presencial o telepresencial, personalizada, con el apoyo de manera directa o indirecta de un Centro de Educación Secundaria para personas adultas (en modalidad presencial, a distancia u on-line) para la preparación y obtención del título oficial de Graduado en ESO.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los grupos destinatarios de las acciones que desarrollan este objetivo específico son los siguientes:

- Personas desempleadas beneficiarias del SNGJ

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los

fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa Operativo FSE 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Ciudades, concretamente la CAM

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

El conjunto de actividades y operaciones incluidos en el presente Objetivo Específico no contempla la realización de acciones interregionales, transfronterizas o transnacionales con beneficiarios de por lo menos otro Estado miembro o de fuera de la Unión.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se utilizarán instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
5	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	35,00	80,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
5	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	93,00	2021	56,00	Gestor de las medidas	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	151. Apoyo a la enseñanza de adultos (excluidas las infraestructuras)	255.000,00
5	ESO4.6	Total			255.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	255.000,00
5	ESO4.6	Total			255.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	255.000,00
5	ESO4.6	Total			255.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	255.000,00
5	ESO4.6	Total			255.000,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	255.000,00
5	ESO4.6	Total			255.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: 7. Garantía infantil

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Medida 7.F.01. Programas de orientación educativa y sensibilización para familias y estudiantes

Se pretende crear un equipo de orientadores infantiles que, en colaboración con el Ministerio de Educación, desarrolle su labor itinerante en los propios centros educativos atendiendo principalmente a individuos aquejados de pobreza infantil, la cual, en muchos casos, va unida a:

- Dificultad para comprender el castellano por niños de familias en las que no se emplea en la vida diaria.
- Individuos provenientes de familias sometidas a una grave privación material e incluso alimenticia.
- Tendencia al abandono escolar inmediato, en muchos casos debido a las circunstancias de privación material severa de la familia, derivando a los niños viene hacia un ingreso anticipado al mundo del trabajo o incluso al matrimonio inmediato para la población femenina.

El objeto de la actuación es apoyar a los niños y a sus familias para conseguir hacerles superar los obstáculos existentes para lograr su permanencia en el sistema educativo hasta la finalización de los estudios y dotarles de más capacidades para su inclusión social y laboral.

Las actuaciones van a ejecutarse a través de una única medida:

Medida 7.F.01. Programas de orientación educativa y sensibilización para familias y estudiantes

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los grupos destinatarios de las acciones que desarrollan este objetivo específico son los siguientes:

- Individuos aquejados de pobreza infantil, principalmente.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa Operativo FSE 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Ciudades, concretamente la CAM

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

El conjunto de actividades y operaciones incluidos en el presente Objetivo Específico no contempla la realización de acciones interregionales, transfronterizas o transnacionales con beneficiarios de por lo menos otro Estado miembro o de fuera de la Unión.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se utilizarán instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
7	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	EECO01	Número total de participantes	personas	250,00	750,00
7	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	EECO06	Menores (menos de 18 años)	personas	250,00	750,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
7	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	0,00	2021	75,00	Gestor de las medidas	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	163. Promoción de la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños	1.062.500,00
7	ESO4.6	Total			1.062.500,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	1.062.500,00
7	ESO4.6	Total			1.062.500,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	1.062.500,00
7	ESO4.6	Total			1.062.500,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	1.062.500,00
7	ESO4.6	Total			1.062.500,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	1.062.500,00
7	ESO4.6	Total			1.062.500,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

3. Plan de financiación

Reference: points (g)(i), (ii) and (iii) of Article 22(3), Article 112(1), (2) and (3), and Articles 14, 26 and 26a CPR’

3.1. Transferencias y contribuciones (1)

Reference: Articles 14, 26, 26a and 27 CPR

Modificación del programa relacionada con	☐ contribución a InvestEU
	☐ transferencia a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta
	☐ transferencias entre el FEDER, el FSE+ o el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s)

(1) Aplicable únicamente a las modificaciones de los programas de conformidad con los artículos 14 y 26, excepto las transferencias complementarias al FTJ de conformidad con el artículo 27 del RDC. Las transferencias no afectarán al desglose anual de los créditos financieros a escala del MFP para cada Estado miembro.

Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años)

Contribución de		Contribución para	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Eje de InvestEU	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(*) Con cada nueva solicitud de contribución, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales por fondo y por categoría de región.

Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Infraestructura sostenible a)	Innovación y digitalización b)	Pyme c)	Inversión en asuntos sociales y en capacidades d)	Total (e) = (a) + (b) + (c) + (d)
Total						

(*) Importes acumulados relativos a todas las contribuciones realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de contribución, la modificación de un programa fijará el importe total para cada año, desglosado por Fondo y por categoría de región.

Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU

Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Instrumento	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Total
Total		

* Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación

Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a		Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(*) Transferencia a otros programas. Las transferencias entre el FEDER y el FSE+ solo pueden realizarse dentro de la misma categoría de región.

Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)

		FEDER			FSE+			FC	FEMPA	FAMI	FSI	IGFV	Total
		Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas						
Total													

(*) Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y categoría de región.

Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación

--

3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1)

3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia

Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años			
Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años			
Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

3.4. Devoluciones (1)

Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a		Desglose por años							
InvestEU u otro instrumento de la Unión	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(1) Aplicable solamente a las modificaciones de los programas para los recursos objeto de devolución desde otros instrumentos de la Unión, incluidos elementos del FAMI, el FSI y el IGFV, en régimen de gestión directa o indirecta, o de InvestEU.

Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen)

Procedente de	A						
InvestEU/Instrumento	FEDER			FSE+			Fondo de Cohesión
	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	

(*) Importes acumulados para todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

3.5. Créditos financieros por año

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso i), del RDC y artículos 3, 4 y 7 del Reglamento del FTJ

Cuadro 10: Créditos financieros por año

Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2027		Total
							Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	
FSE+*	Menos desarrolladas	0,00	2.471.413,00	2.511.160,00	2.551.708,00	2.593.067,00	1.074.382,00	1.074.382,00	1.095.897,00	1.095.898,00	14.467.907,00
Total FSE+		0,00	2.471.413,00	2.511.160,00	2.551.708,00	2.593.067,00	1.074.382,00	1.074.382,00	1.095.897,00	1.095.898,00	14.467.907,00
Total		0,00	2.471.413,00	2.511.160,00	2.551.708,00	2.593.067,00	1.074.382,00	1.074.382,00	1.095.897,00	1.095.898,00	14.467.907,00

* Importes después de la transferencia complementaria al FTJ.

3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso ii), y apartado 6, y artículo 36 del RDC

Para el objetivo de inversión en empleo y crecimiento: programas que utilicen la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, conforme a la opción elegida en el acuerdo de asociación

Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional

Número de objetivo político/específico del FTJ o asistencia técnica	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión	Fondo	Categoría de región*	Contribución de la Unión (a) = (b) + (c) + (i) + (j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d) = (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total: (g) = (a) + (d)	Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (b)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (c)	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (i)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (j)					
4	1	Total	FSE+	Menos desarrolladas	7.167.803,00	5.999.816,00	239.993,00	892.303,00	35.691,00	1.264.907,00	1.264.907,00		8.432.710,00	84,9999940707%
4	2	Total	FSE+	Menos desarrolladas	2.609.900,00	1.984.520,00	79.380,00	525.000,00	21.000,00	460.571,00	460.571,00		3.070.471,00	84,9999886011%
4	3	Total	FSE+	Menos desarrolladas	265.200,00	224.610,00	8.984,00	30.390,00	1.216,00	46.800,00	46.800,00		312.000,00	85,0000000000%
4	5	Total	FSE+	Menos desarrolladas	3.320.005,00	2.686.010,00	107.440,00	506.303,00	20.252,00	585.885,00	585.885,00		3.905.890,00	84,9999615965%
4	7	Total	FSE+	Menos desarrolladas	1.104.999,00	929.688,00	37.186,00	132.812,00	5.313,00	195.001,00	195.001,00		1.300.000,00	84,9999230769%
Total			FSE+	Menos desarrolladas	14.467.907,00	11.824.644,00	472.983,00	2.086.808,00	83.472,00	2.553.164,00	2.553.164,00		17.021.071,00	84,9999803185%
Total general					14.467.907,00	11.824.644,00	472.983,00	2.086.808,00	83.472,00	2.553.164,00	2.553.164,00		17.021.071,00	84,9999803185%

* Para el FEDER y el FSE+: regiones menos desarrolladas, en transición, más desarrolladas y, en su caso, asignación especial para las regiones ultraperiféricas y las regiones septentrionales con baja densidad de población. Para el Fondo de Cohesión: no procede. Para la asistencia técnica, la aplicación de categorías de regiones depende del Fondo que se elija.

** Indicar los recursos totales del FTJ, incluida la ayuda complementaria transferida del FEDER y del FSE+. El cuadro no incluirá los importes de conformidad con el artículo 7 del Reglamento del FTJ. En el caso de la asistencia técnica financiada con cargo al FTJ, los recursos del FTJ deben dividirse en recursos relacionados con los artículos 3 y 4 del Reglamento del FTJ. En relación con el artículo 4 del Reglamento del FTJ, no existe importe de flexibilidad.

4. Condiciones favorables

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra i), del RDC.

Cuadro 12: Condiciones favorables

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
1. Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública			Sí	Existen mecanismos de seguimiento que cubren todos los contratos públicos y su procedimiento de contratación en el marco de los Fondos en consonancia con la legislación de la Unión sobre contratación pública. Ese requisito comprende: 1. Disposiciones para garantizar la recogida de datos eficaces y fiables sobre los procedimientos de contratación pública por encima de los umbrales de la Unión de conformidad con las obligaciones de presentación de informes con arreglo a los artículos 83 y 84 de la Directiva 2014/24/UE y los artículos 99 y 100 de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 1, referido a la recopilación de datos efectivos y fiables en materia de contratación pública, se cumple mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y las plataformas autonómicas de contratación, en su caso, operativas en cumplimiento del artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que obliga a que los órganos de contratación de todas las entidades del sector público tengan su perfil de contratante alojado en dichas plataformas.
				2. Disposiciones para garantizar que los datos cubren al menos los siguientes elementos: a) Calidad e intensidad de la competencia: nombre del licitador ganador, número de licitadores iniciales y valor contractual. b) Información sobre el precio	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 2, sobre el tipo de datos a recopilar, con carácter general se cumple a través de las plataformas de contratación del sector público citadas en el criterio anterior, las cuales recogen los datos requeridos en el criterio 2a (nombres de adjudicatarios, número inicial de licitadores, valor del contrato). Los datos del criterio 2b se requieren sólo si los sistemas nacionales pueden

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				final tras la terminación y sobre la participación de las pymes como licitadores directos, cuando los sistemas nacionales faciliten dicha información.			aportarlos. Dichos datos no están recogidos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) en el caso de España
				3. Disposiciones para garantizar el seguimiento y el análisis de los datos por parte de las autoridades nacionales competentes de conformidad con el artículo 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 3, relativo al seguimiento y análisis de los datos en materia de contratación pública, se cumple a través de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), competente en la emisión de informes anuales de supervisión de la contratación pública; y a través de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, competente en la emisión de informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública
				4. Disposiciones para poner a disposición de la población los resultados del análisis de conformidad con el artículo 83, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 3, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 4, sobre la publicidad de los datos en materia de contratación, se cumple a través de la publicación de los informes anuales de supervisión de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), así como a través de la publicación de los informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado
				5. Disposiciones para garantizar que se comunique a los órganos nacionales pertinentes toda la información que apunte a situaciones de presunta colusión en un procedimiento de licitación de conformidad con el artículo	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 5, sobre la correcta identificación y denuncia de posibles actividades colusorias, se cumple a través del art. 132.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de comunicar a las autoridades de defensa

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.			de la competencia, es decir, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) u órganos autonómicos equivalentes, cualquier indicio sobre este tipo de actividades
2. Instrumentos y capacidad para la aplicación eficaz de las normas sobre ayudas estatales			Sí	Las autoridades de gestión tienen instrumentos y capacidad para verificar el cumplimiento de las normas sobre ayudas estatales: 1. Para las empresas en crisis y las empresas sujetas a un requisito de recuperación.	Sí	Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS) su Reglamento de desarrollo Ley 47/2003 General Presupuestaria (LGP); Ley 58/2003 General Tributaria (LGT); Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)	Los requisitos de este criterio no se han modificado respecto a periodos anteriores. Los informes emitidos por la AA, la CE o el TCE, no han identificado irregularidades y/o deficiencias significativas y graves asociadas a la concesión de ayudas a empresas en crisis o en procedimientos de reintegro de ayudas ilegales. España cuenta con un marco normativo configurado por: LGS y su Reglamento de desarrollo, LGP y LGT, que permiten disponer de herramientas de verificación para asegurar el cumplimiento del criterio. Además, los organismos gestores verifican las condiciones de solvencia de las empresas con las cuentas depositadas en el registro mercantil o aportadas por las empresas, los servicios proporcionados por empresas de rating o declaraciones responsables de las empresas posteriormente verificadas. Adicionalmente, en los Programas, se realiza un control en la selección de operaciones y/o en las tareas de verificación. La herramienta para verificar los reintegros de ayudas es la BDNS
				2. Mediante el acceso a asesoramiento y orientación sobre ayudas estatales por parte de expertos en la materia de	Sí	Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea; Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea	Por su parte, el cumplimiento del criterio 2 queda garantizado en virtud de la gobernanza establecida por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				organismos locales o nacionales.			Europea y Cooperación a través de la Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea y el Grupo de Trabajo de ayudas de Estado, la Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea, y la red de coordinadores de ayudas públicas. Esta red de coordinadores está integrada por cada ministerio, CCAA y grandes organismos del Estado, y está formada por expertos en la materia que prestan asesoramiento, información y apoyo a todas las administraciones tanto sobre el contenido o la compatibilidad, como sobre el procedimiento.. Desde el punto de vista formativo la Secretaria de Estado para la UE colabora y participa en cursos de formación entre los que destacan las acciones formativas que se llevan a cabo por el INAP o por la Dirección General de Fondos Europeos
3. Aplicación e implementación efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales			Sí	Existen mecanismos efectivos para garantizar el cumplimiento de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «la Carta») que incluyen: 1. Disposiciones para garantizar que los programas apoyados por los fondos y su ejecución cumplen con las disposiciones correspondientes de la Carta.	Sí	Constitución española Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	España es un Estado social y democrático de Derecho, cuya Constitución (CE) y marco legislativo reconocen la soberanía nacional, la separación de poderes y mecanismos que la garantizan, el reconocimiento de derechos inalienables y mecanismos para su tutela, y el sometimiento de los ciudadanos y poderes a la CE y la ley. La defensa de los derechos y libertades se concreta mediante mecanismos normativos, institucionales y jurisdiccionales protegidos por la propia CE. En el marco de los Fondos Europeos se velará por el respeto a la Carta en las

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							distintas fases de su gestión, creando listas de control ligadas a la preparación del acuerdo de asociación, para aquellos fondos a los que éste se aplique y los programas, al establecimiento del comité de seguimiento y a la organización de la asociación. En la fase de ejecución, se asegurará la conformidad con la Carta de todas las operaciones incluyendo una pregunta específica en la lista de control relativa a la selección de operaciones y en las de verificación administrativa
				2. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la Carta por operaciones apoyadas por los fondos y las denuncias en relación con la Carta presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las reclamaciones relacionadas con el incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas. Para la comunicación de cualquier posible incumplimiento, las autoridades de gestión pondrán a disposición del público un formulario en su página web. En caso de recibir una comunicación de este tipo, se pedirá informe al organismo afectado, se incluirá un punto en el orden del día del Comité de Seguimiento del Programa, y se informará al interesado sobre toda la información y comentarios recibidos y sobre los organismos competentes a los que, en su caso, se debería dirigir

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
4. Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo			Sí	Existe un marco nacional para velar por la ejecución la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, que incluye: 1. Objetivos con metas mensurables, recogida de datos y mecanismos de seguimiento.	Sí	Estrategia Española sobre Discapacidad (2022-2030)	En mayo de 2022 se ha aprobado la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030. La estrategia se estructura en un eje transversal y un eje motor que se subdivide en cuatro ejes: 1) Inclusión social y participación, 2) Autonomía personal y vida independiente, 3) Igualdad y diversidad, 4) Diseño y accesibilidad universal. Por otro lado, el eje transversal abarca la perspectiva de género, la cohesión territorial, los sistemas de información, gobernanza y diálogo civil, la innovación y el desarrollo sostenible. Para cada uno de estos ejes se definen unos objetivos y unas líneas de acción y medidas para su logro. El seguimiento de la Estrategia se realizará a través de informes de seguimiento bianuales y de una evaluación final a 2030 basada en unos indicadores de resultados para los que la Estrategia cuantifica sus objetivos a 2030
				2. Disposiciones para garantizar que la política, la legislación y las normas sobre accesibilidad se reflejan adecuadamente en la preparación y la aplicación de los programas.	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	En la preparación de los Programas y el Acuerdo de Asociación se cumple el principio horizontal de accesibilidad para las personas con discapacidad incluyendo en el cumplimiento del principio de asociación, una consulta a los socios de organizaciones sociales relacionadas con las personas con discapacidad y sus familiares. En la fase de implementación de los programas, se asegurará el cumplimiento de este principio horizontal en distintas fases: i) en la

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							selección de operaciones a través de los Criterios de Selección de Operaciones ii) en el DECA que se entrega al beneficiario ii) en la verificación de gestión a través de las listas de comprobación iv) en la auditoría. El procedimiento se recoge en el documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión
				3. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la CDPD por operaciones apoyadas por los Fondos y las reclamaciones en relación con la CDPD presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las comunicaciones por incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas, y en particular los establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Para la canalización de las comunicaciones relacionadas con la CDPD se creará un acceso directo desde la página web de los Fondos al buzón de consultas, quejas o denuncias de la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS). La OADIS tramitará las consultas o quejas recibidas e informará al interesado de las conclusiones. En el Comité de seguimiento de los programas, la Autoridad de Gestión, informará de las quejas y consultas recibidas por la OADIS que estén

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							relacionadas con dicho programa
4.1. Marco estratégico para las políticas activas de mercado de trabajo	FSE+	ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.	Sí	Existe un marco político estratégico para las políticas activas de mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo, que incluye: 1. Disposiciones para elaboración de los perfiles de los demandantes de empleo y la evaluación de sus necesidades.	Sí	Marco Estratégico Nacional para las políticas activas de Empleo (RD-LEY 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo) Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 Plan Anual de Política de Empleo para 2021	Para la elaboración de perfiles y la evaluación de las necesidades de los demandantes de empleo, el SEPE ha confeccionado una herramienta de perfilado de apoyo a la orientación, “SENDA”, con tres bloques: datos estadísticos, necesidades formativas y recomendaciones basadas en perfiles. Paralelamente, se continúa con el desarrollo de servicios de empleo disponibles, la integración de algoritmos de IA y un bloque dedicado al efecto de la Covid-19 en el empleo. La Ley 30/2015 incluye instrumentos, procedimientos y la participación de agentes clave durante todo el proceso de detección de necesidades formativas destacando el Catálogo de Especialidades Formativas y Registro de Entidades de Formación. Además, la Orden TMS/368, de 28 de marzo de 2019 regula la oferta formativa de las AAPP y establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y se ha elaborado un prototipo de Detección de Necesidades Formativas mediante el trabajo colaborativo con las organizaciones empresariales, sindicales y sectoriales más representativas. Por último, el Observatorio de las Ocupaciones, juega un papel fundamental en la detección y análisis de las necesidades.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				2. Información sobre puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo, teniendo en cuenta las necesidades del mercado laboral.	Sí	Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 Plan Anual de Política de Empleo para 2021	La Cartera Común de Servicios del SNE cuenta entre sus servicios con el servicio de colocación y de asesoramiento a empresas. Su objeto es identificar y gestionar ofertas de empleo, y localizar y desarrollar nuevas oportunidades de empleo mediante su vinculación a las personas usuarias que mejor se ajusten a ellas en función de su perfil y competencias, a fin de facilitar a los empleadores los trabajadores más apropiados a sus requerimientos y necesidades. La Cartera Común de Servicios también ofrece a los empleadores información y asesoramiento sobre procesos de contratación laboral. Por otro lado, el SNE cuenta con el Portal “Empléate”, gestionado por el SEPE y configurado como un único punto de acceso en el que se recogen desde 2014 ofertas tanto públicas como privadas, y donde se ofrece un espacio digital público, gratuito y sencillo. Debido a la propia configuración del SNE, las CC.AA. deben informar y registrar las ofertas y demandas de empleo que luego se publican en el Portal. Además, se cuenta con el trabajo del Observatorio de las Ocupaciones, que aporta información adicional sobre oportunidades de empleo según el mercado laboral.
				3. Disposiciones para garantizar que su diseño, aplicación, seguimiento y revisión se lleva a	Sí	Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 Plan Anual de Política de Empleo para	El SNE está dotado de órganos que garantizan la cooperación de las partes interesadas en el desarrollo de sus fines,

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				cabo en estrecha cooperación con los interlocutores pertinentes.		2021	según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 1722/2007, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 56/2003, de 16 de diciembre. En este sentido, la ley española prevé que las partes interesadas en la aplicación de las políticas activas de empleo (AGE, CC.AA., interlocutores sociales) sean consultadas en todas las fases de diseño, aplicación, seguimiento y revisión de cualquier disposición en la materia. A tal fin, se cuenta con diversos órganos a través de los cuales se garantiza la coordinación y colaboración de las actuaciones en los ámbitos respectivos: •Con las CC.AA.: en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales y las distintas Comisiones constituidas en la misma. •Con los interlocutores sociales más representativos: mediante el Consejo General y la Comisión Ejecutiva. •Con ambas partes: - En el Consejo General del Sistema Nacional de Empleo, tanto en el Pleno, como en sus distintos órganos. - En la Comisión Delegada de seguimiento y evaluación del SNGJ. - En el Consejo General de FP.
				4. Disposiciones para el seguimiento, la evaluación y la revisión de las políticas activas del mercado laboral.	Sí	Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 Plan Anual de Política de Empleo para 2021	En la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2021-2027, se han establecido dos niveles de evaluación: En el primero se engloban cuatro

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							evaluaciones, de periodicidad anual o bienal, en el segundo, se prevé la inclusión de las evaluaciones que sea imprescindible realizar para los servicios y programas incluidos en cada Plan Anual de Políticas de Empleo. Durante su vigencia se desarrollará una metodología marco para estas evaluaciones. Asimismo, para evaluar la Estrategia y sus PAPE, en el año 2022 se contratará una evaluación externa que incluirá evaluaciones ex-ante, medición y gestión del impacto social, evaluaciones orientadas por la Teoría del Cambio y evaluaciones de calidad y satisfacción de las personas usuarias. Cada PAPE establece objetivos medibles para supervisar la aplicación y alimentar los ciclos siguientes. Además, se realizan periódicamente autoevaluaciones de los resultados de los servicios de empleo autonómicos y de todo el sistema siguiendo el marco de la red europea de servicios públicos de empleo. Por último, existen disposiciones legales para la evaluación de las medidas de formación profesional para el empleo.
				5. En el caso de las intervenciones para promover el empleo juvenil, itinerarios específicos y con base empírica dirigidos a jóvenes que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación, incluidas medidas de difusión, y basados en requisitos	Sí	Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027	El 7 de diciembre de 2018 se aprobó el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019- 2021, para fomentar su empleo de calidad. Las medidas del Plan se despliegan a través de políticas activas de empleo de orientación, formación, oportunidades de empleo y emprendimiento. Posteriormente, el 24

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				de calidad que incluyan criterios con vistas a una formación de aprendices y períodos de prácticas de calidad, incluso en el contexto de la ejecución de los planes de Garantía Juvenil.			de junio de 2022 se aprobó el Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para las personas jóvenes, al que se han adherido formalmente todas las CC.AA. cuyo objetivo principal es reducir su precariedad laboral. Cuenta con un conjunto de medidas con una visión individualizada de las personas a las que van dirigidas, incluyendo acciones específicas para los colectivos más vulnerables y medidas para hacer frente a las necesidades específicas en función del perfil, nivel formativo y experiencia profesional de la persona joven. Asimismo, la legislación española establece un marco de calidad para las oportunidades de empleo, formación y aprendizaje de las personas jóvenes, según las recomendaciones del Consejo. Este marco jurídico se ha visto reforzado por el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, especialmente respecto de los períodos de prácticas laborales.
4.3. Marco político estratégico para el sistema de educación y formación en todos los niveles	FSE+	ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en	Sí	Existe un marco político estratégico nacional o regional para el sistema de educación y formación, que incluye: 1. Sistemas basados en datos contrastados para anticipar y prever las capacidades.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El Instituto Nacional de Cualificaciones informa sobre la demanda y la oferta de profesiones y perfiles en el mercado laboral, teniendo en cuenta los sistemas de clasificación profesional de la negociación colectiva, y participa en la definición, elaboración y actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que interactúa con los observatorios sectoriales, territoriales y de otros

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad.					países. Para la detección y anticipación de necesidades, la Ley 30/2015 regula el sistema de FP para el empleo. Asimismo, todas las administraciones educativas disponen de servicios de orientación para las etapas no universitarias. El MEFP está mejorando la plataforma FP conecta y el MITES desarrolla una función permanente de prospección de necesidades formativas. En cuanto al sistema universitario, los datos proceden de la Encuesta de Inserción Laboral de los Titulados Universitarios y el Sistema Integrado de Información Universitaria, plataforma que recoge, analiza y difunde estos datos.
				2. Mecanismos para el seguimiento de los graduados y servicios de orientación eficaz y de calidad dirigidos a estudiantes de todas las edades.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El seguimiento completo de los estudiantes que obtienen una titulación universitaria y de los que abandonan sin titular se realizará gracias al Sistema Integrado de Información Universitaria y del cruce de sus datos con los del nuevo Sistema de Información Estadística de Educación y FP. El seguimiento de los graduados se realiza en todas las etapas gracias a las encuestas del INE y del propio sistema universitario, que se complementan con estadísticas del MEFP y el MUNI en cooperación con las CC.AA. generando datos de flujos y transiciones entre niveles educativos y salidas. Además, hay dos estadísticas de seguimiento de los graduados de FP y se está elaborando un Mapa Estatal de la FP para la toma de decisiones en esta materia. Los servicios de orientación se

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							contemplan en la LO 4/2007, el anteproyecto de LO del Sistema Universitario, la aplicación “Qué Estudiar y Dónde en la Universidad” (QEDU) y los servicios de orientación universitaria de las CCAA.
				3. Medidas destinadas a garantizar la igualdad de acceso, la participación y la finalización de una educación y formación de calidad, asequible, pertinente, no segregada e inclusiva, y la adquisición de competencias clave en todos los niveles, incluida la educación superior.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Se garantiza de 3-18 años una oferta suficiente de plazas gratuitas. La política de becas asegura la cohesión social y la igualdad. Para el equilibrio interterritorial se realizan Programas de Cooperación Territorial. Para atender la igualdad de acceso, se extiende el primer ciclo de educación infantil y se fomenta la reducción del abandono temprano y la educación inclusiva. En FP se prevén pruebas o cursos de acceso; y se amplía la modalidad a distancia y la oferta de FP no formal (Programa Aula Mentor). Se reconocen las competencias profesionales adquiridas con el empleo mediante los Programas de Cooperación Territorial. Para la mejora de competencias existe el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Para el acceso a la formación de población empleada, se dispone de la cuota de formación de trabajadores y empresas. En educación universitaria, el RD 412/2014, establece que la admisión respetará los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				4. Un mecanismo de coordinación que abarque todos los niveles de la educación y la formación, incluida la educación superior, así como una clara atribución de responsabilidades entre los correspondientes organismos nacionales o regionales.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Existen diversos mecanismos de coordinación para cada nivel educativo. Para la educación no universitaria, el MEFP a través de la Conferencia de Educación proporciona coordinación entre las CCAA para alcanzar la máxima coherencia e integración. Existen organismos de apoyo como comités y grupos de trabajo. La FP cuenta con organismos de coordinación propios, como el Consejo General de FP, la Comisión General de FP y un Comité Técnico que representa a las autoridades regionales. En la FP para el empleo, existe una Conferencia Sectorial de Capacidades y FP para el Empleo, auspiciada por la Comisión General de FP. Para la educación superior, la LO 6/2001 establece varios mecanismos y hay agencias para la evaluación de esta educación a nivel estatal y autonómico. Otros organismos de coordinación son el Comité Interministerial para la Juventud, o el Comité de Coordinación entre el Ministerio de Universidades y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para Erasmus+.
				5. Disposiciones para el seguimiento, la evaluación y la revisión del marco político estratégico.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El seguimiento de los datos de educación no universitaria lo realiza el MEPF a través de la S.G. de Estadística y Estudios, proporcionando los datos en el Plan Estadístico Nacional, utilizado en los estudios de seguimiento y de situación para la evaluación de políticas educativas aplicadas y el desarrollo de

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							nuevas propuestas. La LO de Educación regula la evaluación en el sistema educativo español. Se realizan evaluaciones y estudios internacionales en pruebas coordinadas por instituciones como la OCDE o la IEA. Los organismos responsables de la evaluación del sistema educativo son el Instituto Nacional de Evaluación Educativa y otros organismos públicos competentes. En la FP se efectúa un seguimiento permanente de los fondos transferidos a las CC.AA. en los programas de cooperación territorial. En la educación universitaria, el seguimiento y evaluación de las políticas y programas lo realizan el Consejo de Universidades y la Conferencia General de Política Universitaria.
				6. Medidas destinadas a adultos con un bajo nivel de capacidades o cualificación y a personas que provienen de un entorno económico desfavorecido, y a itinerarios de mejora de las capacidades.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Para mejorar la situación de las personas adultas con bajo nivel educativo o procedentes de un entorno desfavorecido existen actuaciones a nivel regional y estatal: Convocatorias de ámbito estatal para la evaluación y acreditación de competencias básicas; RD 143/2021, que permite un procedimiento permanente de unidades de competencia vinculadas a títulos de FP y a certificados de profesionalidad ofertados por las CC.AA.; programas formativos destinados a entidades sin ánimo de lucro que intervienen en el territorio dependiente del MEFP; acuerdos entre el MEFP y entidades que trabajan con colectivos desfavorecidos o en exclusión social; promoción de la Red de Centros

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							de personas adultas; Aulas Mentor; certificados de profesionalidad y otras unidades y acciones formativas con base en el CNCP. La importancia de la formación para la activación de grupos poco cualificados y vulnerables se reflejaba en el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 y el Plan Reincorpora-T) 2019-2021.
				7. Medidas de apoyo a profesores, formadores y personal académico con respecto a métodos de aprendizaje apropiados, evaluación y validación de competencias clave.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	La formación permanente del profesorado es responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros. El MEFP ofrece programas de formación permanente, desde donde se impulsan medidas de formación del profesorado, a través de transferencias de créditos a las CC.AA, y a través del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado (INTEF) que realiza cursos tutorizados en red, formación abierta, cursos presenciales, congresos y jornadas. Por otra parte, en el marco del PRTR, está prevista la formación del profesorado en competencia digital, en los aspectos más relevantes del currículo y la elaboración de materiales dirigidos al profesorado. Finalmente, existe un marco normativo que incentiva la participación del profesorado en actividades de formación continua, consistente en una retribución adicional que se consigue al completar 100 horas de formación cada seis años.
				8. Medidas para promover la movilidad de los alumnos y del personal docente y la	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El MEFP publicó en 2021 la convocatoria de Agrupaciones de Centros Educativos, que promueve la

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				colaboración transnacional de los educadores y los formadores, incluido el reconocimiento de los resultados de aprendizaje y las cualificaciones.			creación de redes de centros de diferentes CC.AA., mediante la realización de proyectos comunes que favorezcan la educación inclusiva y la innovación educativa vinculadas, entre otras, a actividades de movilidad del alumnado. En los Programas de Cooperación Territorial se recogen medidas de movilidad dentro de los programas de Calidad, FP Dual y Formación del profesorado de FP, previéndose la movilidad de profesores y alumnos en centros ubicados en distintas CC.AA. y en distintos países de la UE. En las enseñanzas de régimen especial conducentes a título de técnico o técnico superior se han configurado los modelos de Suplemento al título (Europass) para todas las titulaciones actuales. Asimismo, se fomenta la movilidad del profesorado español a través de programas como Erasmus+ o eTwinning, permitiéndoles obtener un reconocimiento formal de esa acción de movilidad académica.
4.4. Marco político estratégico nacional para la inclusión social y la reducción de la pobreza	FSE+	ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para	Sí	Existe un marco político estratégico o legislativo nacional o regional para la inclusión social y la reducción de la pobreza, que incluye: 1. Un diagnóstico, basado en datos contrastados, de la pobreza y la exclusión social, con inclusión de la pobreza infantil, en especial en relación con la igualdad de acceso a servicios de calidad para menores en situaciones vulnerables, y la	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023);RD-LEY 20/2020 ingreso mínimo vital ;Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030);Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030); Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020 ; Plan de Acción Estatal (PAE) para la implementación de la Garantía Infantil Europea 2022-2030	La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social vigente hasta 2023, será sustituida en 2024. La Estrategia, basada en un diagnóstico pormenorizado que permite dimensionar los problemas sociales más destacados, se marca cuatro metas estratégicas desglosadas en 13 objetivos y 88 líneas de actuación. También cuenta con un cuadro exhaustivo de indicadores europeos y nacionales, con la máxima desagregación y actualización posible.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		los colectivos desfavorecidos.		carencia de hogar, la segregación educativa y espacial, el acceso limitado a servicios e infraestructuras esenciales y las necesidades específicas de las personas vulnerables de todas las edades.			Esta Estrategia se complementa con otras estrategias enfocadas en grupos vulnerables específicos, como el Plan de acción Estatal para la implementación de la Garantía Infantil Europea, aplicable hasta 2030, que pretende reducir y eliminar las barreras que dificultan el acceso a los servicios a niños, niñas y adolescentes en situaciones desfavorecidas o con graves privaciones.
				2. Medidas destinadas a prevenir y luchar contra la segregación en todos los ámbitos, entre ellas la protección social, mercados laborales inclusivos y acceso a servicios de calidad para las personas vulnerables, incluidos los migrantes y refugiados.	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023);RD-LEY 20/2020 ingreso mínimo vital; Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030);Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030);Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020.	La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social incluye actuaciones dirigidas a fomentar mercados laborales inclusivos y promover la formación y empleabilidad de las personas más alejadas del mercado de trabajo, destacando la importancia de un sistema de servicios de apoyo eficaz y universal. El diagnóstico de la Estrategia se compone de un análisis desglosado por edad, sexo, tipo de hogar y nacionalidad y origen, basado en unos indicadores europeos y nacionales con un foco particular en la población gitana y la de origen migrante, de modo que contiene el análisis de las situaciones de discriminación y/o segregación de grupos o personas para que las medidas y actuaciones de la Estrategia puedan dirigirse a combatir la segregación y discriminación en todas sus formas y se facilite su seguimiento y evaluación. Por otra parte, el RDL 20/2020 establece el Ingreso Mínimo Vital, medida

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							fundamental para proteger a familias en situación vulnerable.
				3. Medidas para pasar de la asistencia institucional a una asistencia de carácter familiar y comunitario.	Sí	Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030); Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios (en elaboración)	Entre 2022 y 2023 se prevé el diseño y puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios, que responde al mandato internacional de transformación del modelo de cuidados de larga duración y desarrollo de servicios y apoyos comunitarios y centrados en cada persona. Las estrategias temáticas vigentes están inspiradas en un enfoque orientado a la desinstitucionalización y a servicios basados en la comunidad. sobre dos inversiones claves: 1: PRTR y 2: Plan de Choque para la Dependencia: impulso de medidas que permiten prevenir la institucionalización, mediante la diversificación de apoyos individualizados basados en la comunidad que permitan vivir con autonomía e independencia. Por su parte, la DG de Políticas de Discapacidad en colaboración con el Observatorio Estatal de la Discapacidad, está trabajando en la elaboración de la nueva Estrategia Española sobre Discapacidad.
				4. Disposiciones para garantizar que su concepción, aplicación, seguimiento y revisión se llevan a cabo en estrecha cooperación con las partes interesadas pertinentes, entre ellas los interlocutores sociales y las organizaciones pertinentes de la	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023); RD-LEY 20/2020 ingreso mínimo vital Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030) Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030)	El principal órgano en este ámbito es el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, adscrito al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. La elaboración de la Estrategia ha seguido una metodología participativa y ha respetado la

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				sociedad civil.		Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020	configuración institucional y el mapa de distribución de competencias entre las diferentes administraciones públicas, destacando la estrecha colaboración mantenida con el Alto Comisionado para la lucha contra la pobreza infantil, con los diferentes ministerios de materias relacionadas con la protección y la inclusión social y la lucha contra la pobreza, con el Consejo Estatal de ONG y con los interlocutores sociales. La Estrategia es un marco estratégico abierto que invita a la colaboración de las CCAA y las corporaciones locales, así como a todos los actores del sector privado, la sociedad civil, en particular al Tercer Sector de Acción Social, y los interlocutores sociales.

5. Autoridades del programa

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra k), y artículos 71 y 84 del RDC

Cuadro 13: Autoridades del programa

Autoridades del programa	Nombre de la institución	Nombre de la persona de contacto	Posición	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, adscrita a la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, del Ministerio de Trabajo y Economía Social	Subdirectora Adjunta de Gestión de la UAFSE		unidadadministradorafse@mites.gob.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio de Hacienda y Función Pública	Interventor General del Estado		divisionfondos1@igae.hacienda.gob.es
Organismo que recibe los pagos de la Comisión	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Subdirector General de Gestión de la Tesorería del Estado		relacionesue@economia.gob.es
Organismo que recibe pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica de conformidad con el artículo 36, apartado 5, del RDC.	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Subdirector General de Gestión de la Tesorería del Estado		relacionesue@economia.gob.es
Organismo (distinto de la autoridad de gestión) que desempeña la función de contabilidad	Subdirección Adjunta de Control y Pagos de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, adscrita a la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, del Ministerio de Trabajo y Economía Social	Subdirector Adjunto de Control y Pagos de la UAFSE		unidadcertificacion@mites.gob.es

Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión

Referencia: artículo 22, apartado 3, del RDC.

Cuadro 13A: Parte de los porcentajes establecidos en el artículo 36, apartado 5, letra b), del RDC que se reembolsarían a los organismos que reciban pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC (en puntos porcentuales)

6. Asociación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra h), del RDC

La definición del Plan Estratégico de Melilla 2029, que es la base del Programa, se ha caracterizado y se sigue caracterizando, por la alta participación ciudadana. Hasta el presente, cientos de personas y decenas de entidades han estado involucradas en su diseño, negociación y confección.

Una vez iniciado el proceso de contratación del plan estratégico de Melilla, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en fecha 18/10/2019 aprobó el reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión de Coordinación con los agentes económicos y sociales de Melilla en ámbitos de desarrollo económico (BOME 29/10/2019), dentro de la cual se creó un Grupo de Trabajo denominado: Planificación estratégica, programación económica y asuntos generales de política económica local, que ha sido la base del trabajo de cooperación que se ha desarrollado.

La Comisión de Coordinación y sus Grupos de Trabajo temáticos está compuesta por:

A) Los miembros permanentes, que forman parte de todos los Grupos, son los siguientes:

- Presidencia: El Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, o autoridad en quien delegue.
- Por parte de la Administración del Estado: dos representantes designados por la Delegación del Gobierno en Melilla.
- Por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla: La Consejera de Hacienda y el resto de miembros del Gobierno.
- Dos representantes designados por la CEME-CEOE
- Dos representantes de la Plataforma de Empresarios de Melilla
- Dos representantes por parte de ACOME
- Dos representantes de UGT Melilla.
- Dos representantes de CC.OO. Melilla.

B) A su vez, participan, con voz y sin voto:

- Los portavoces de los Grupos Políticos de la oposición en la Asamblea.
- El Presidente de la Autoridad Portuaria de Melilla.
- El Presidente de Proyecto Melilla, SA.
- El Presidente del Colegio de Arquitectos de Melilla.
- El Presidente del Colegio de Ingenieros de Melilla.

El Grupo de Trabajo se ha reunido, hasta el presente, en seis ocasiones:

- 05/11/20. Constitución Grupo de Trabajo y Jornadas de Lanzamiento
- 19/01/21. Misión, Visión y Objetivos. Fondos Europeos
- 01/03/21. Conclusiones de las Jornadas. Análisis DAFO
- 10/05/21. Orientaciones, Objetivos y Programas. Hoja de ruta de decisiones
- 06/10/21. Aprobación del Plan Estratégico de Melilla
- 28/06/22. Aprobación de los avances de los Programas 2021-2027, FEDER y FSE+

A su vez, y tras la aprobación en la primera reunión del grupo de trabajo de la realización de unas Jornadas de Lanzamiento del Plan Estratégico que sirvieran, además de Foro de Debate, para llamar la atención de los ciudadanos sobre el plan estratégico, los retos a los que se enfrentaba Melilla y llamar a la participación generalizada de los ciudadanos en su proceso de confección, al tiempo que se difundía un

conocimiento mínimo para ayudar y promover la propia participación.

Las Jornadas, que contaron con la participación de expertos de todo tipo en cada una de las áreas objeto de estudio, se desarrollaron de forma telemática y se celebraron de la siguiente forma:

- J 1. 23/11/2020: Ámbito y posibilidades de un Plan Estratégico, 126 inscritos y 11 preguntas.
- J 2. 24/11/2020: Casos de éxito: Málaga, 112 inscritos y 10 preguntas.
- J 3. 25/11/2020: Presentación del PEME 2020-2029, 131 inscritos y 9 preguntas.
- J 4. 26/11/2020: Conveniencia o no de la Entrada de Melilla en la UA, 111 inscritos y 16 preguntas.
- J 5. 30/11/2020: Propuestas de mejora del régimen económico-fiscal de Melilla (1), 84 inscritos y 10 preguntas.
- J 6. 01/12/2020: Propuestas de mejora del régimen económico-fiscal de Melilla (2), 65 inscritos y 11 preguntas.
- J 7. 02/12/2020: Proceso de desarrollo económico en el entorno fronterizo, 71 inscritos y 11 preguntas.
- J 8. 03/12/2020: Alternativas al comercio transfronterizo: Turismo, 75 inscritos y 23 preguntas.
- J 9. 09/12/2020: Alternativas al comercio transfronterizo: TIC Y STARTUPS, 61 inscritos y 9 preguntas.
- J 10. 10/12/2020: Alternativas al comercio: Industria (RR.OO.) y otros, 66 inscritos y 5 preguntas.
- J 10 bis. 11/12/2020: Alternativas al comercio: Industria (RR.OO.) y otros, 37 inscritos y 2 preguntas.
- J 11. 25/01/2021: Reformas en la Administración y Digitalización de los servicios públicos, 45 inscritos y 0 preguntas.
- J 12. 26/01/2021: Atención a la pobreza y desigualdad en Melilla, 65 inscritos y 5 preguntas.
- J 13. 27/01/2021: Líneas básicas del nuevo PGOU y retos medioambientales para Melilla, 77 inscritos y 17 preguntas.
- J 14. 28/01/2021: Retos educativos y culturales para Melilla y una política social y sanitaria, 59 inscritos y 6 preguntas.
- J 15. 29/01/2021: Cierre de las Jornadas. Conclusiones, 54 inscritos y 0 preguntas.

Total: 1.239 inscritos y 145 preguntas.

Para definir los elementos básicos del Plan Estratégico (Misión, Visión, Valores y Orientaciones Estratégicas Generales), se celebró una Conferencia Estratégica el 24/03/2021. Celebrada de manera telemática, participaron 96 expertos, agrupados en los siguientes Grupos Focales:

- GF 1: Metabolismo Urbano.
- GF 2: Regeneración Urbana.
- GF 3: Bienestar Social.
- GF 4: Nuevo Modelo Productivo.
- GF 5: Salud Ecológica del Territorio.
- GF 6: Conectividad.
- GF 7: Relaciones con el entorno territorial.
- GF 8: Turismo.

En ellos, además de los representantes de las organizaciones empresariales y sindicales señaladas y los Colegios de Arquitectos e Ingenieros, participaron activamente miembros de las siguientes organizaciones, junto a numerosas personas a título individual:

- Federación de Asociaciones de Vecinos de Melilla FEAVEME
- Ecologistas en acción/GUELAYA
- 2020 Rebelión por el Clima
- Empresa residuos – REMESA
- Facultad de Ciencias de la Salud
- Fundación Think Tank Melilla
- MITECO - Ministerio de Transición Ecológica
- ASPANIES
- Comisión Islámica
- Cáritas Inter parroquial Melilla
- Cruz Roja Melilla
- Movimiento por la paz

Durante el verano de 2021 se celebraron Comisiones Técnicas sobre aspectos estratégicos que aún no habían quedado cerrados, que contaron cada una con tres expertos. Fueron las siguientes:

- Impulso a la sociedad digital.
- Unión Aduanera y Zona Económica Especial.
- Servicios no transferidos.
- Ganancia de terrenos.

Una vez que las Comisiones dictaminaron acuerdos consensuados, en septiembre de 2021, el borrador del Plan Estratégico se sometió a votación en el Grupo de Trabajo referido, en la sesión celebrada el 06/10/2021, quedando aprobado por unanimidad. Finalmente, el Plan Estratégico ha sido aprobado por la Asamblea de Melilla, en sesión celebrada el 04/08/2022.

Los mecanismos para involucrar y consultar a los socios durante el período de programación consisten en la Información y aprobación de la programación en el Grupo de Trabajo mencionado de la Comisión de Coordinación con los agentes económicos y sociales de Melilla en ámbitos de desarrollo económico, en la que se ha venido presentado sucesivamente toda la información disponible sobre la programación en Fondos Europeos, sea la referente a las reprogramaciones con motivo de la incorporación de REACT EU, o las novedades y fases de la programación FEDER y FSE 2021-2027 así como los proyectos financiados en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Por otra parte, en cuanto al PO FSE+ de Melilla 2021-2027, fue objeto de presentación, estudio y aprobación el 28/06/2022 en el seno del Grupo de Trabajo mencionado de la Comisión de Coordinación con los agentes económicos y sociales de Melilla. Así mismo, con fecha 30/06/2022 se subió a la página web del plan estratégico de Melilla <https://pemelilla29.es/documentos/programas-operativos/>, se remitió el enlace y se invitó a presentar observaciones a los siguientes grupos de interés:

- Sindicato CC.OO.
- Sindicato UGT.
- CEME-CEOE.
- ONCE (Organización Nacional de Ciegos).
- Guelaya, ecologistas en acción.
- CERMI (Comité español de representantes de personas con discapacidad).

- FEAVEME (Federación de Asociaciones de Vecinos de Melilla).

Y sin que al término del plazo establecido se hayan recibido observaciones al mismo.

Los interlocutores económicos y sociales, a través de los mecanismos descritos, han participado activamente en la definición de la totalidad de los elementos que conforman el Plan Estratégico y, por consiguiente, en la determinación de su estrategia derivada de inversión que se encuentra implícita en los PO 2021-2027 del FEDER y del FSE+, y más concretamente en la articulación de los OEs 13, 41 y 51 del PO FEDER y de los OE a) y d) del PO FSE+.

En cuanto a su participación en las fases posteriores, el esquema participativo continuará, con el fin de garantizar un adecuado sistema de gobernanza y partenariado a lo largo de todo el período.

Este esquema participativo se desarrollará principalmente a través de las siguientes vías:

1. Durante la fase de ejecución del PO la participación se concretará en:

- a. El comité de gestión del Plan estratégico de Melilla, en el que todos estarán representados como miembros de pleno derecho y en el que, conforme a lo dicho, está integrado el PO FEDER de Melilla 2021-2027 así como su homónimo del FSE+.
 - b. El Comité de Seguimiento del PO, que integrará a gran parte de las entidades que han participado en su diseño.
2. En el ámbito del proceso de evaluación, la metodología de trabajo requerirá de la participación de todos los agentes implicados en el desarrollo del PO: desde las Autoridades del mismo, hasta los beneficiarios públicos y órganos gestores de ayudas tanto en la condición de facilitadores de información como de receptores de las conclusiones y recomendaciones de la evaluación.
3. En el ámbito del proceso de evaluación, la metodología de trabajo requerirá de la participación de todos los agentes implicados en el desarrollo del PO: desde las Autoridades del mismo, hasta los beneficiarios públicos y órganos gestores de ayudas tanto en la condición de facilitadores de información como de receptores de las conclusiones y recomendaciones de la evaluación.

7. Comunicación y visibilidad

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra j), del RDC

En línea con la evolución del papel de la comunicación dentro de la gestión de los fondos europeos, se prioriza en este periodo que la labor de comunicación tenga un enfoque activo y creativo, que se plasme en acciones concretas con resultados medibles y evaluables, con el doble objetivo de familiarizar a la ciudadanía con el proyecto europeo y de mejorar la absorción de los fondos, gracias a una comunicación eficaz con el público y/o destinatarios relevantes.

Se combinará el empleo de diferentes canales de comunicación, destacando principalmente:

- Portal Web. El portal web, que constituirá el punto de entrada para personas usuarias y usuarias potenciales, será accesible, incluyendo a personas con discapacidad, y fácilmente navegable. Contendrá información sobre objetivos de la política de cohesión, logros, actividades e información relevante de actualidad.

Adicionalmente, siguiendo las exigencias reglamentarias, se garantizará la comunicación de la información preceptiva para su correspondiente publicación en el Portal Web Único. En concreto, en el portal se incluirá un calendario con las convocatorias de propuestas previstas, que se actualice al menos tres veces al año, además de la lista de operaciones seleccionadas, con los requisitos previstos en el RDC, la cual será actualizada al menos cada cuatro meses.

Se garantizará la conexión con el Portal Web único, y se facilitará la información exigida reglamentariamente para su publicación y difusión a través del mismo.

- Medios de comunicación tradicionales e internet: radio/televisión/prensa, tanto nacional, como regional o local. También se podrán utilizar medios de difusión a través de internet.

- Redes sociales: Se aprovechará la disponibilidad de redes sociales para difundir contenidos clave de forma pedagógica y dinámica, al tiempo que se dará difusión a material audiovisual como vídeos, fotos o publicaciones online.

- Eventos: Se promoverá la participación ciudadana y de los agentes implicados a través de la celebración de eventos.

Adicionalmente, se participará en el Acto de comunicación anual de Fondos Europeos, dirigido a dar visibilidad a las acciones de comunicación realizadas; con el fin de mantener una coordinación efectiva, continuará la labor de las redes GERIP y la participación en INFORM; para los proyectos de importancia estratégica y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10 M€ se celebrará al menos un acto, con la participación de la Comisión y de la Autoridad de Gestión (AG), y se concederá especial relevancia a la comunicación de estas iniciativas a través del portal web, enviando la correspondiente información para que sea publicada y difundida a través del portal web único. Además, se realizará de forma periódica una revisión de proyectos al objeto de seleccionar operaciones destacadas con potencial de comunicación, de acuerdo con criterios establecidos y aprobados por la red GERIP. Esta revisión tendrá lugar al menos una vez al año, coincidiendo con el correspondiente Comité de Seguimiento.

Responsables de la comunicación: La AG velará por el cumplimiento de las medidas de información y comunicación que sean de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el RDC. Facilitará que los beneficiarios lleven a cabo las acciones exigibles reglamentariamente y les instará a compartir con la AG la información relativa a las actividades de comunicación, para que puedan publicarse y difundirse a través del portal web único. Además, se realizará **de forma periódica una revisión de proyectos** al objeto de seleccionar operaciones destacadas con potencial de comunicación, de acuerdo con criterios establecidos y aprobados por la red GERIP. Esta revisión tendrá lugar al menos una vez al año, coincidiendo con el correspondiente Comité de Seguimiento.

El presupuesto estimado para las actuaciones de comunicación y visibilidad se cifra en aproximadamente un 0,3% del importe total del programa.

En cuanto a los indicadores, se proponen los siguientes:

- Indicadores de Realización:

- Número de entradas publicadas en redes sociales: mínimo semestral.
- Número de actuaciones en medios (radio/tv/prensa/internet/publicaciones en papel): mínimo anual.
- Número de eventos celebrados: mínimo 1 por proyecto de importancia estratégica y/o de coste superior a 10 millones de euros.
- Indicadores de Resultado:
 - Alcance de la medida: nº de asistentes 25 por evento, oyentes/receptores: 4.000, usuarios de redes sociales: 4.000
- Indicadores de impacto:
 - Grado de conocimiento de las políticas de fondos UE: 84%.

En base a los datos obtenidos, se realizará un seguimiento periódico de las acciones de comunicación, que se presentará en los correspondientes Comités de Seguimiento.

8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Referencia: Artículos 94 y 95 del RDC

Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Aplicación prevista de los artículos 94 y 95 del RDC	Sí	No
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos con prioridad con arreglo al artículo 94 del RDC	☐	☒
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en financiación no vinculada a los costes con arreglo al artículo 95 del RDC	☐	☒

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Proporción estimada de la asignación financiera total dentro de la prioridad a la que se aplicará la opción de costes simplificados en porcentaje	Tipo(s) de operación incluidos		Nombre del indicador que da lugar a reembolso		Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Tipo de opción de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos)	Importe (en EUR) o porcentaje (para tipos fijos) de la opción de costes simplificados
					Código(1)	Descripción	Código(2)	Descripción			

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos

1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)

2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.

3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.

4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.

5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.



Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes

A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Importe cubierto por la financiación no vinculada a los costes	Tipo(s) de operación incluido(s)		Condiciones que deben cumplirse o resultados que deben alcanzarse para obtener el reembolso de la Comisión	Indicador		Unidad de medida de las condiciones que deben cumplirse o los resultados que deben alcanzarse que dan lugar a reembolso por la Comisión	Tipo de método de reembolso previsto para reembolsar al beneficiario o beneficiarios
					Código (1)	Descripción		Código (2)	Descripción		

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Las operaciones estratégicas consideradas son:

- OP4: Una Europa más social e integradora

- o Prioridad 1. Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social

- ☐ OE (a) mejorar el acceso al empleo y las medidas de activación para el empleo de los demandantes de empleo, en particular de los jóvenes,

- Operación “Escuela de Hostelería”.

Mediante esta operación anualmente se forma a un considerable número de profesionales para el sector de la hostelería, con una alta inserción laboral, tanto en Melilla como en otras localidades. Estas actividades están relacionadas con las previstas en los Oes 4.6, 5.1 y 1.3 del PO FEDER de Melilla 2021-2027.

La operación se iniciará en 2022 y se implementarán durante todo el período de programación.

- OP4: Una Europa más social e integradora

- o Prioridad 2: Inclusión social y lucha contra la pobreza

- ☐ OE (h) fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa

- Operación: Centro de Atención a la Mujer

Mediante esta operación se pretende combatir la discriminación social y laboral de las mujeres en general, y especialmente ante situaciones de discriminación social o laboral, así como, al diseño y desarrollo de actuaciones encaminadas a la eliminación de las desigualdades, a través de actividades de Información, asesoramiento y orientación personalizada.

Esta operación va a implementarse durante toda la vigencia del Programa Operativo.

- OP4: Una Europa más social e integradora

- o Prioridad 5: Empleo juvenil

- ☐ OE (a) mejorar el acceso al empleo y las medidas de activación para el empleo de los demandantes de empleo, en particular de los jóvenes

- Operación: Gabinete de Orientación.

DOCUMENTOS

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Metodología Indicadores Melilla FSE+21-27	Información adicional	5 dic 2022	Metodología Indicadores Melilla	Ares(2022)8440509	Metodología Indicadores Melilla FSE+ 21-27	6 dic 2022	García Frontelo, Angel María
Programme snapshot 2021ES05SFPR020 1.1	Instantánea de los datos antes de enviar	6 dic 2022		Ares(2022)8440509	Programme_snapshot_2021ES05SFPR020_1.1_es_en.pdf Programme_snapshot_2021ES05SFPR020_1.1_es.pdf Programme_snapshot_2021ES05SFPR020_1.1_en.pdf	6 dic 2022	García Frontelo, Angel María